



BOLETÍN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

DE LA PROVINCIA DE GERONA

PUBLICACIÓN BIMENSUAL

Redacción y Administración: Calle Ciudadanos, núm. 12, pral. — Teléfono núm. 288

CONCURSO

LA CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE ESTA PROVINCIA, deseando adquirir una placa o lápida para que sirva de modelo a las que habrán de colocarse en las fachadas de los edificios que premie la misma, ha acordado, sacar a público concurso, la confección de dicho modelo, mediante las siguientes

B A S E S

Primera.—Para tomar parte en el concurso, deberán presentar la placa o lápida en yeso, de medidas cincuenta por treinta centímetros.

Segunda.—La placa deberá contener necesariamente el escudo de la Provincia y la inscripción siguiente: «CÁMARA O. PROPIEDAD URBANA—PROVINCIA GERONA—EDIFICIO PREMIADO» y dejando espacio para la cabida de otras palabras igual en número a las ya fijadas, todo ello para que quede a salvo el aspecto artístico del conjunto.

Tercera.—El plazo para tomar parte en este concurso será hasta el quince de Enero de 1930 inclusive.

Cuarta.—La obra premiada quedará de la exclusiva propiedad de la Cámara.

Quinta.—Al autor de la placa premiada le será entregada, en concepto de premio la cantidad de QUINIENTAS PESETAS.—Gerona, 6 de Diciembre de 1929.—El Presidente, *F. Casadevall.*—P. d. d. r. El Secretario, *Manuel Roqueta.*

AVISO

La Junta de Patronato de Presos y Liberados de Gerona, que entre otros fines tiene el de socorrer con donativos, ropas, calzado y otros efectos útiles a los reclusos, ruega, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, a los vecinos de esta Ciudad se sirvan contribuir con aquellas cantidades que su buena voluntad y medios económicos permitan para atender al indicado objeto y les agradecerá que las aportaciones que tengan a bien hacer las entreguen al Sr. Tesorero de la expresada Junta, Don Carmelo Navarro, Director de la Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de esta Capital, antes del día 20 de los corrientes.

LEGISLACIÓN

Ilmo. Sr: Aplazadas por Real Orden de 5 de Noviembre de 1926 las elecciones reglamentarias para la renovación de la mitad del número de miembros de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, en atención a estar entonces próximo a publicarse el Reglamento definitivo de las mismas, aprobado por Real Decreto-Ley de 6 de Mayo de 1927, fueron señaladas para la primera quincena de Noviembre de dicho año, en que se realizaron, haciéndose constar en la Real Orden de 24 de Junio del mismo año, que las convocó, que en 2 de Enero de 1930 cesarían los que ya hubiesen cumplido el período legal de permanencia.

Corresponde por lo tanto, verificar las elecciones reglamentarias el año actual; pero habiéndose dispuesto por Real Orden de 8 de Julio último que se ajuste la escala de cuotas obligatorias de las Cámaras a normas determinadas, y siendo en consecuencia necesario que se rectifique, de acuerdo con sus resultancias, la división en grupos y categorías, de la que deberán ser excluidos a los efectos contributivos, los asociados que paguen al Te-

soro menos de 10 pesetas de contribución, procede esperar a que dicha escala sea rectificada y se haga la división en armonía con lo que arroje. Por esa razón,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las elecciones reglamentarias para renovar la mitad del número de miembros de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, que deberían verificarse en el mes de Noviembre del corriente año, se efectuarán en la primera decena del mes de Marzo de 1930, con sujeción estricta a los preceptos contenidos en los artículos 28 al 35 del Reglamento de 6 de Mayo de 1927.

2.º Las Cámaras al formar sus presupuestos para el ejercicio de 1930, acompañarán una propuesta de división en grupos y categorías, ajustada a lo que resulte del artículo 2.º de su Capítulo 1.º de Ingresos, haciéndolo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado reglamento orgánico de las Cámaras, y

3.º Aprobada por el Ministerio esa propuesta, serán convocadas por las Cámaras las elecciones de Miembros, teniendo en cuenta que serán cubiertas las vacantes de todos los que por la rectificación de las escalas hayan dejado de pertenecer al grupo y categoría por el que hubiesen sido elegidos, y que los asociados que paguen cuota al Tesoro menor de 10 pesetas no tendrán derecho a voto aunque si continuaran figurando en el censo de la respectiva Cámara para los efectos del disfrute de los beneficios propios de la institución y de los servicios especiales en que podrán inscribirse, mediante el pago de la cuota voluntaria establecida al efecto.

Lo que de Real Orden se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Madrid 4 de Octubre de 1929. — AUNÓS. — Sr. Director General de Corporaciones.

Proyecto de Estatuto Regulador de las relaciones entre la Propiedad Urbana y sus usuarios Consejo de la corporación de la vivienda.

Por acuerdo de este Consejo se abre información pública escrita acerca del proyecto de un estatuto regulador de las relaciones entre la propiedad urbana y sus usuarios, formado por la Sección 5.^a de la Dirección general de Corporaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Dicha información, a la que podrán concurrir cuantas entidades y cuantos particulares lo deseen, será recibida en la Secretaría de este Consejo (que se halla instalada en el local del Ministerio mencionado) hasta el día 30 de Noviembre próximo, debiendo, como antes se dice, hacer los informes por escrito.

Para difusión del Estatuto se publican íntegramente en la Prensa las Bases de que consta.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.—El Presidente, PRÁXEDES ZANCA-DA.—(Gaceta del 5 de Noviembre).

Base 1.^a — Contratos

Se creará un modelo oficial para los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, el cual será redactado por el Consejo de la Corporación de la Vivienda.

Este modelo podrá ser modificado a propuesta de los Comités Paritarios respectivos, con arreglo a los usos y costumbres de cada localidad; pero manteniendo su parte esencial que estará basada en los principios fundamentales del régimen que se establece.

Los contratos de arriendo serán registrados en el Comité Paritario respectivo, siendo esa diligencia siempre gratuita, y siendo también indispensable para la validez de aquellos.

Base 2.^a — Subarriendos

Cuando se trate de casa habitación, el subarriendo habrá de hacerse con arreglo a las disposiciones de los artículos 1.550, 1.551 y 1.552 del Código Civil.

Como principio general para toda clase de subarriendos, se establece el de que nunca podrá ser objeto de lucro, esto es, que el tipo de renta que haya de pagar el subarrendatario será siempre el mismo (cuando no menor) que en el contrato primitivo.

(En cuanto a la casa-mercantil ya locales de espectáculos, se establecen normas especiales de las que se tratará al hablar de traspasos y régimen de arriendo de los mismos).

Base 3.^a — Prórrogas

La finalidad que se perseguía en los Reales decretos reguladores del régimen de arriendo de fincas urbanas al establecer la prórroga automática de los contratos era, a la vez que dar seguridades al inquilino de que no había de ser perturbado en el disfrute de la finca cuando hubiese escasez de viviendas, la de evitar que su lanzamiento por término del plazo contratado, se utilizase por la propiedad para la elevación de renta. Como en este proyecto se impone la fijación de la misma, sin posibilidad de que sea elevada más que en los casos especiales que se citan, se considera innecesario mantener el principio de la prórroga ilimitada.

Se atiende, sin embargo, a la posibilidad de la falta de locales arrendables; y a ese fin se propone que el Comité Paritario defina en cada caso con arreglo a las condiciones de la localidad, si se puede proceder o no a una prórroga por tiempo determinado, interín el inquilino dispone de local a que trasladarse.

Por lo tanto, se propone que la duración de los contratos sea tenida en cuenta a los efectos del derecho de la propiedad a disponer libremente de sus fincas cuando se haya cumplido el término estipulado.

Base 4.^a — Rentas

Se mantiene en definitiva las actuales, como tipo máximo, sin derecho a elevación alguna más que en los casos de que se hablará después.

Para las fincas de nueva construcción, el tipo de renta será el de su evaluación íntegra, más un diez por ciento por razón de deterioros naturales en compensación a la obligación que la Propiedad tiene de hacer las reparaciones periódicas en los edificios. El total así logrado se distribuirá entre el número de viviendas, proporcionalmente a las condiciones de cada una de ellas, y será el único exigible al hacer el contrato de arrendamiento, sin que en éste pueda figurar por concepto alguno cantidad mayor.

Estos principios son aplicables a la casa mercantil e industrial.

En cuanto a los locales destinados a espectáculos públicos, la Propiedad fijará libremente los precios de alquiler, puesto que éstos más bien los determinaría en cada caso la condición especial que aquellos reúnan para ser o no objeto de la predilección de los concurrentes.

El alquiler de la casa-habitación y de la mercantil e industrial, sólo podrá ser elevado por las siguientes causas:

1.^a Por aumento o creación de tributos.

2.^a Por obras o mejoras realizadas en la finca que no fueren necesarias por razón de higiene o de seguridad, y que hubiese costado el propietario. En ese caso, el presupuesto total de las mismas será fijado, y se aplicará al alquiler un aumento del cinco por ciento del importe de ese presupuesto, distribuyéndolo proporcionalmente entre las partes en que la finca esté dividida; y

3.^a Por elevación permanente en los precios de los suministros y servicios que el propietario esté obligado a prestar al inquilino, debiendo justificarse y autorizarse por el Comité Paritario. El servicio de calefacción se entenderá incluido en el de la renta señalada, para lo cual se tendrá en cuenta su importe al determinarla.

Pueden no obstante los propietarios establecer la calefacción parcial, instalando caldera en cada departamento, y en este caso el gasto de sostenimiento será de cuenta del inquilino. Cuando esto ocurra, se indagará si en la renta anterior se habían incluido ese servicio, para hacer la rebaja correspondiente.

Base 5.^a — Fianzas

El importe de las fianzas exigibles a los inquilinos no podrá exceder de la cantidad que debe entregarse en cada uno de los plazos de pago estipulados, o sea por mensualidades, trimestre, etc.

El máximo exigible no excederá de un semestre, en casos que el Comité Paritario aprecie.

Cuando la cuantía de la fianza lo permita, podrá consignarse en papel de Estado, que recibirá el propietario como depósito, cobrando el cupón el inquilino.

Base 6.^a — Conservación de las fincas

La propiedad está obligada a hacer periódicamente las obras de reparación que en la finca sean necesarias por causas naturales e inherentes al uso y a la acción del tiempo.

También está obligada a realizar todas las obras que a juicio de peritos fuesen necesarias por razones de seguridad o de higiene.

El inquilino es responsable de todo deterioro causado por su negligencia o mala fe.

Base 7.^a — Desahucios

Son causas de desahucio las previstas en los artículos 1.555, 1.556 y 1.557 del Código Civil.

Cuando el desahucio obedezca a falta de pago de la renta estipulada, podrá quedar sin efecto la demanda, siempre que el inquilino consiga la cantidad que importe el débito dentro de las 24 horas siguientes a la citación; pero habrá de tenerse en cuenta que si dicha demanda obedeciera a causa imputable al inquilino, del importe de la cantidad consignada por él se deducirá previamente el de las costas causadas, ya que siendo en ocasiones el inquilino insolvente, resultaría de otro modo gravada la propiedad con ese importe. En consecuencia, en esos casos, se considerará que no ha lugar a tener por presentada la demanda hasta que la liquidación de costas haya quedado hecha y pagada por el responsable.

Base 8.^a — Extranjeros

Los beneficios de este régimen no serán aplicables a los extranjeros residentes en España cuando en su país no pudieran ser invocadas por españoles allí residentes iguales condiciones en defensa de su derecho.

Base 9.^a — Casa Mercantil e Industrial

Son aplicables a los contratos referentes a locales para comercio e industria, todos los principios que constan en las bases anteriores.

Además;

Aunque los contratos se hagan por tiempo determinado, constará siempre en ellos la reserva de que se considerarán prorrogados indefinitivamente a voluntad del arrendatario.

Se entenderá también prorrogado el alquiler en favor de los herederos directos del arrendatario.

Se respetarán igualmente los derechos de éste en el caso de la traslación de dominio de la finca a nuevo propietario, sin que el adquirente pueda introducir variación alguna en los términos del contrato.

Se autorizará al arrendatario para hacer traspaso de su establecimiento, siempre que sea para la misma industria u otra similar. En este caso se reconocerá derecho preferente al propietario para hacerse cargo del traspaso en las condiciones estipuladas.

Se reconocerá al arrendatario derecho preferente en caso de venta del local en que se halle el establecimiento, para adquirirlo por el precio que se acredite concertado con cualquier otro comprador.

En los casos de expropiación forzosa, serán aplicados los preceptos legales vigentes.

Base 10.^a — Locales destinados a espectáculos públicos

Los arrendamientos de ellos, serán siempre, comprendiendo el edificio y todas las dependencias que tengan relación con los espectáculos que en él hayan de darse. Si en el local se explota alguna industria, se hará mención de ella, determinándose si se comprende o no el contrato.

En caso de subarriendo, se respetará siempre como máximo el precio estipulado en el contrato primitivo, siendo causa de rescisión todo convenio contrario a este precepto.

La propiedad satisfará íntegramente todos los gravámenes que sobre el edificio pesen y que no sean impuestos por razón del espectáculo.

El espectáculo podrá exigir una fianza mayor que la del plazo corriente de pago, sometiéndose su fijación al Comité Paritario cuando no hubiese acuerdo acerca de la cuantía. Dicha fianza podrá constituirse en valores públicos, perteneciendo al arrendatario el cobro del cupón.

Para variar el espectáculo que conste en el contrato de arriendo, será necesaria autorización expresa de la propiedad, a menos que en aquel constase la misma.

Base 11.^a — Jurisdicción

Todas las cuestiones que afecten al régimen de la vivienda, excepto el desahucio por falta de pago, corresponderá a la jurisdicción de los Comités Paritarios, los cuales la resolverán con alzada ante el Consejo de la Corporación de la Vivienda.

Los Comités Paritarios se constituirán con arreglo a las normas del Reglamento de 25 de Junio de 1928 con las modificaciones siguientes:

El Comité constará de tres secciones, bajo la Presidencia única que se le designe y con el mismo Secretario.

Una sección será la de Casa-vivienda, y la constituirán cuatro propietarios designados por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y cuatro arrendatarios que nombrará la respectiva de Inquilinos.

Otra Sección será la de Casa-mercantil, subdividida en dos agrupaciones, según que afecte su cometido a uno u otro aspecto. Por cada agrupación nombrarán las respectivas Cámaras de Comercio e Industria, cuatro representantes; y otros tantos la Oficial de la Propiedad Urbana, designándolos de los colegiados que posean fincas destinadas a ese fin.

Y la tercera Sección será la de locales destinados a espectáculos públicos. La formarán dos propietarios de aquellos y dos empresarios. Los primeros serán nombrados por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y para designar los segundos se formará un Censo en el que serán inscritos los que reúnan esta condición, acreditándose la misma con los recibos tributarios. Por riguroso orden alfabético o por sorteo, según se estime conveniente, se hará su designación.

Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y las de Inquilinos, formarán listas de sus colegiados a los que estimen con capacidad para formar parte de los Comités Paritarios, redactándolas por orden alfabético. De ellas designarán mensualmente ocho nombres hasta extinguirlas (cuatro para propietarios y cuatro para suplentes).

Base 12.^a — Procedimiento

Siempre que un propietario o inquilino entienda que debe plantear una reclamación ante el Comité Paritario, acudirá a la Cámara respectiva, exponiendo los fundamentos en que la apoye.

La Cámara, bien por informe de sus Letrados-asesores o por estudio que haga una Comisión especial a que ese efecto tenga constituida, declarará si procede o no el planteamiento de la reclamación, notificando su acuerdo al interesado. Si dicho acuerdo fuese denegatorio, podrá el reclamante recurrir ante el Comité Paritario; pero en ese caso lo hará bajo su responsabilidad y consignando en el Comité la cantidad que éste señale para atender a posibles gastos de peritación y para los efectos de responsabilidad que pudieran multarse por notoria temeridad por el planteamiento de la demanda.

Cuando las Cámaras declaren la procedencia de entablar una reclamación, quedarán solidarizadas con el demandante, a los efectos de las responsabilidades.

La tramitación de las demandas, se hará como determina el Capítulo III del Reglamento de 25 de Junio de 1928.

Las Cámaras deberán entablar una acción previa con la respectiva, cuando estimen que procede plantear la demanda a que se les requiera, con el fin de intentar la avenencia entre las partes sin necesidad de acudir al Comité Paritario.

EXTRACTO DE LAS SESIONES

PLENO. — *Sesión de 29 de Enero de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y asistencia de los señores Miembros, Auguet, Reitg, Almeda, Bartrina, Ferrer, Casellas, Homs, Franquesa, Pujadas, Salellas, Regás, Pol, Mirandes, Güell, Bosch.—Acordose aceptar la dimisión del Miembro Don Narciso Xifra y nombrarle miembro honorario.—Nombrar al Miembro Sr. Bosch, Vocal de la Junta de Gobierno.—Cubrir la vacante producida por dimisión del Sr. Xifra, nombrando Miembro a Don Antonio Montseny.—Aprobar el informe emitido por la Comisión de legislación civil y fiscal en el expediente promovido por la Asociación de Propietarios de fincas urbanas de Olot para transformarse en Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

PLENO. — *Sesión de 1.º de Febrero de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y asistencia de los señores Auguet, Reitg, Casellas, Mirandes, Bosch, Almeda, Ferrer, Franquesa, Güell, Homs, Pujadas, Bartrina.—Acordose aceptar el ofrecimiento de venta de la casa n.º 12 de la calle de Ciudadanos de esta ciudad hecho por su propietaria, Doña Catalina Massaguer.—Pedir a la Superioridad autorización y confección por la Comisión de Hacienda el oportuno proyecto de presupuesto extraordinario.

Junta de Gobierno. — *Sesión de 15 de Febrero de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y asistencia de los señores Auguet, Reitg, Casellas, Prat, Bosch y Homs.—En virtud de acuerdo del Pleno toma posesión del cargo de Vocal de la Junta

de Gobierno Don Isidro Bosch Bataller.— Examinado el proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado por la Comisión de Hacienda acordose elevarlo al Pleno para su aprobación.

PLENO.—*Sesión de 15 de Febrero de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y asistencia de los señores Auguet, Reitg, Franquesa, Mirandes, Homs, Bosch, Prat, Pujadas, Bartrina, Almeda.— Examinadas las cuentas del presupuesto ordinario de 1928 fueron aprobadas acordándose elevarlas a la Superioridad.— Aprobar el presupuesto extraordinario para la adquisición de un inmueble acordándose elevarlo a la Superioridad.— Acordose conceder a la Exema. Diputación la recaudación de las cuotas de la Cámara con un diez por ciento como premio.— Elevar a S. M. el Rey y augusta familia (q. D. g.), sentido pésame por el fallecimiento de S. M. la Reina Madre.— Y hacer constar en acta el sentimiento de la Cámara por el fallecimiento del exmiembro Don Narciso Ordeix.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 15 de Marzo de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y asistencia de los señores Auguet, Reitg, Casellas, Homs y Bosch.— Diose cuenta de haber sido aprobadas por la Superioridad las cuentas del ejercicio económico de 1928 y el presupuesto extraordinario para adquisición de un inmueble.— Acordose facultar ampliamente al Sr. Presidente para otorgar la escritura de compra-venta de la casa bajo las condiciones estipuladas.— Y por último acordose inaugurar el Domingo día 17 y hora de las once la Delegación de Figueras invitando a dicho acto al Excmo. Sr. Gobernador Civil e Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Catastro.

PLENO.—*Sesión de 22 de Marzo de 1929.*

Bajo la Presidencia del Sr. Don Salvador Auguet y con asistencia de los señores Reitg, Mirandes, Salellas, Ferrer, Pujadas, Casellas, Franquesa, Bartrina, Prat y Homs.— Acordose apoyar la petición formulada por la Asociación forestal española al Sr. Ministro de la Gobernación para que sea concedida la Gran Cruz del Mérito Civil al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia Don Prudencio R. Chamorro como justa recompensa a la laudable labor que viene realizando al frente de esta Provincia y en especial con motivo del incendio de los montes «LAS GABARRAS».— Acordose aceptar la dimisión del cargo de Vocal de la Comisión de Ensanche a Don Melitón Salellas.— Asistir invitados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil a la hora de Vela a Jesús Sacramentado en la función de Cuarenta Horas.— Hacer constar en acta el sentimiento de la Cámara por el fallecimiento de la Sra. esposa del Miembro señor Almeda Doña María de la Cinta

Navarro.—Trasladar a la Compañía de Aguas Potables S. A., una queja formulada contra la misma por varios propietarios de la calle de la Forsa por deficiencias del servicio.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 29 de Abril de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y asistencia de los señores Auguet, Reitg, Casellas, Prat, Mirandes, Homs y Bosch.—Fué nombrado Don Salvador Auguet para formar parte de la Comisión de Ensanche.—Acordose contribuir con la cantidad de 100 pesetas al Monumento a S. M. la Reina D.^a María Cristina.—Pagar en el acto de la firma de la escritura el precio de venta de la casa adquirida por esta Corporación tomando a préstamo la cantidad necesaria del Banco Urquijo Catalán.

PLENO.—*Sesión de 30 de Abril de 1929.*

Presidió el Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall, con asistencia de los señores Miembros Auguet, Reitg, Homs, Mirandes, Bosch, Prat, Casellas, Pol, Almeda, Bartrina, Xifra, Salellas, Franquesa y Pujadas.—En vista de las manifestaciones hechas por el Gerente de Aguas Potables S. A. acordose dirigirse a dicha sociedad exponiéndole la necesidad de que la misma exponga al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad los buenos propósitos y proyectos que desearía llevar a cabo para el mejoramiento del servicio de abastecimiento de aguas mediante formal promesa por parte del Ayuntamiento de no hacer uso del derecho de municipalización.—Acordose contratar un préstamo en cuenta corriente con el Banco Urquijo Catalán, al objeto de poder satisfacer en el acto el precio de compra venta de un inmueble para destinarlo a local de la Cámara y otros extremos referentes a dicha operación.—Por último acordose dar un voto de gracias al Sr. Presidente.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 6 de Mayo de 1929.*

Reunida bajo la Presidencia del Sr. Casadevall y asistencia de los señores Auguet, Bosch, Reitg, Homs y Casellas.—Fué nombrado administrador del edificio adquirido al Secretario de la Corporación don Manuel Roqueta y Sánchez, acordándose así mismo varios extremos referentes a la administración de la referida finca.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 27 de Mayo de 1929.*

Presididos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall y asistencia de los señores Auguet, Reitg, Prat, Casellas, Homs, Bosch, Mirandes y Xifra.—Acordose subvencionar con la cantidad de cien pesetas a la Asociación de

Niños e Hijos de M.^a Inmaculada.—Pasar a la Comisión de Legislación civil y fiscal el expediente solicitando la formación de una Cámara local en San Feliu de Guixols.

PLENO.—*Sesión de 28 de Mayo de 1929.*

Presidida por el Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Reitg, Bosch, Homs, Salellas, Pujadas, Casellas, Franquesa, Bartrina, Prat, Almeda y Xifra.—Acordose hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los señores Presidentes de las Cámaras de la Propiedad Urbana de Málaga y Murcia, Director del Instituto de Gerona Dr. D. Eugenio Aulet, Presbítero y de doña María de Pol hija del Miembro de la Cámara D. Pedro de Pol.—Elevar una consulta sobre Comisión de Ensanche al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 14 de Junio de 1929.*

Presididos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall y Rosés y asistiendo los señores Reitg, Bosch, Casellas, y Homs.—Fué nombrado Conserje de la entidad D. Benigno Cubeiro y ordenanza a D. Jesús Cubeiro Sastre.—Se acuerda se redacte un Reglamento especial para el servicio de la Cámara y personal subalterno; a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Figueras se nombró al Ilmo. Sr. D. José Ferrán representante de esta Corporación para que asesore a la Comisión especial sobre estudio para la construcción de un mercado de abastos en el informe de los Arquitectos Giralt y Bosch.—Acordose se modifiquen con arreglo a ciertas instrucciones los presupuestos para la instalación de la calefacción presentado por el señor Bordas y el de instalación de timbres presentado por el señor Dedeu.—Acordose contribuir con la cantidad de 25 pesetas a la suscripción abierta para erigir un busto al Maestro Compositor señor Garreta.—Suscribirse a la Enciclopedia universal española que edita la casa «Espasa Calpe. S. A».

PLENO.—*Sesión de 28 de Junio de 1929.*

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Reitg, Salellas, Bosch, Homs, Bartrina, Regás, Prat, y Casellas.—Diose cuenta de las instancias recibidas de la Gerencia de Aguas Potables S. A. y presentadas por ésta al Excmo. Ayuntamiento.—Aprobose el dictamen emitido por la Comisión de legislación civil y fiscal en el expediente de la Mutualidad Urbana de S. Feliu de Guixols para su conversión en Cámara de la Propiedad Urbana.—Fué aprobado el presupuesto de instalación de calefacción presentado por la Casa Bordas.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 5 de Julio de 1929.*

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Casellas, Prat, Bosch y Mirandes.—En vista de una queja formulada por varios propietarios contra la Compañía de Aguas Potables S. A. por el aumento dado a los recibos por concepto de contribución se acuerda solicitar de la empresa las razones en que fundan dicho aumento.—Fueron aprobadas varias facturas.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 22 de Julio de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Casellas, Prat, Bosch y Mirandes, acordose el enterado de haberse concedido el premio ofrecido por ésta a las Escuelas de Artes y Oficios del Ateneo Social Democrático a los obreros alumnos de la misma Don Felix Matamala, delineante y Don José Ferrer, ebanista.—A petición de varios propietarios se acuerda convocar una reunión para tratar de la necesidad de apoyar alguna de las proposiciones hechas por la Compañía Aguas Potables S. A. al Excmo. Ayuntamiento.—Se acuerda conceder una subvención de veinticinco pesetas a las Colonias Escolares y otra de igual al Comité Paritario de Artes Gráficas para un viaje de estudio.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 9 de Agosto de 1929.*

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Casellas, Mirandes, Homs, Montseny, Bosch y Prat.—Tomó posesión del cargo de Miembro de la Cámara Don Antonio Montseny.—Acordose contribuir con la cuota fijada por la Junta Consultiva a los gastos de la Unión Internacional de la Propiedad.—Subvencionar con veinticinco pesetas la carrera ciclista Tolouse - Barcelona.—Delegar al Secretario y al Oficial Sr. Cubeiro para que representando a la Cámara asistan a los actos del homenaje al Excmo. Sr. General Martínez Anido, Ministro de la Gobernación.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 6 de Septiembre de 1929.*

Reunidos bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y asistiendo los señores Auguet, Prat, Casellas, Bosch, Homs y Mirandes, acordose pase a la Comisión de Hacienda para su estudio el nuevo modelo de Presupuesto para las Cámaras.—Diose cuenta de haber presentado pliego obstando al concurso de muebles las siguientes casas: «Enrique Sala de Olot», «José Oriol Pibernat» y «Pedro Puig» de Gerona.—Proponer al Pleno el nombramiento de Don Ramón de Roca, para cubrir la vacante de Delegado de la Cámara en Olot por defunción de Don Esteban Cardelús y organizar las Delegaciones de Puigcerdá y Olot.—Fijar el día 19

de Septiembre para la celebración de una reunión en el local del Ateneo Social Democrático para tratar del asunto referente a Aguas Potables y el Excmo. Ayuntamiento y por último acordose nombrar a Don Isidro Bosch para que en representación de la Junta de Gobierno forme parte del Jurado que ha de emitir el fallo en el concurso de premios establecido por esta Cámara por este año.

PLENO. — *Sesión de 6 de Septiembre de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Miembros Auguet, Homs, Casellas, Bartrina, Bosch, Prat, Mirandes, Güell, Montseny, Pujadas y Almeda. — Fué nombrado Delegado de la Cámara en Olot, Don Ramón de Roca Bassols. — Acordándose varias disposiciones referentes a instalación de Oficinas en las Delegaciones de Olot y Puigcerdá. — Aprobese una división del censo en Grupos y Categorías — Fué nombrado Don Antonio Montseny y el Arquitecto Don Joaquín Maggioni para que en representación del Pleno formen parte del Jurado que ha de emitir su fallo en el concurso de premios de la Cámara e interesar el nombramiento de un arquitecto para que forme parte de dicho Jurado representando a la Comisión provincial de monumentos y por último notificar para su aceptación a los Ilmos. Sres. Presidente de la Junta Provincial del Catastro e Inspector Provincial de Sanidad.

Junta de Gobierno. — *Sesión de 13 de Septiembre de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Reitg, Casellas, Prat, Homs, Mirandes y Bosch. — Acordose fallar por unanimidad el concurso de muebles del salón de actos a favor de Don José O. Pibernat. — Fué elegido en virtud de lo prevenido en el R. D. de 21 de Julio último para formar parte de la Junta Consultiva. — Zona Este. — Vocal propietario al Ilmo. Sr. Don Gumersindo Claramunt, Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana de Zaragoza y Vocal suplente al Presidente de esta Cámara Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés.

Junta de Gobierno. — *Sesión de 29 de Septiembre de 1929.*

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Casellas, Prat, Homs, Mirandes y Bosch. — Acordose remitir a la Cámara de Madrid, la nota solicitada sobre la opinión de ésta acerca del nuevo modelo de presupuesto. Diose cuenta de las conclusiones acordadas en la reunión de propietarios celebrada para tratar de la cuestión de aguas potables. — Y acordose delegar al Secretario para que asista al acto de la Bendición del Estandarte de la Sociedad «La Veu de Clavé».

Extracto de la sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1929 por la Junta Consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana

Constitución de la Junta conforme al R. D. de 21 de Junio de 1929 y elección de cargos.

Se acuerda elevar al Ministerio una razonada solicitud pidiendo la derogación de la R. O. de 8 de Julio o al menos una modificación de la misma que la haga menos lasiva a los intereses económicos de las Cámaras.

Informar en contra la solicitud de la Sociedad Mutualidad Urbana de S. Feliu de Guixols pidiendo su transformación en Cámara de la Propiedad.

Contestar a la Cámara de Jerez que no existe la contradicción que cree ver entre el art. 1973 del Código Civil y el 58 del Reglamento de Cámaras.

Solicitar del Ministerio de Hacienda una disposición que aclare o modifique la facultad de los Ayuntamientos de imponer arbitrios por el paso de automóviles sobre las aceras.

Elevar solicitud a los Ministros de Hacienda, Gobernación y Trabajo para que se dicte una disposición prohibiendo a los Ayuntamientos que comprometan sus recursos en el fomento de la construcción de casas baratas si no en el caso de que se hallen libres de deudas municipales.

Solicitar del Ministerio de Hacienda una disposición por la cual sean los recaudadores de contribuciones los encargos del cobro de las cuotas obligatorias de las Cámaras de la propiedad.

Contestar a la Cámara de Oviedo que la Junta no considera propicio el momento para pedir el Ministerio de Trabajo la modificación de la Real orden de incompatibilidades, ni para aconsejar una excepción.

Gestionar del Ministerio de Hacienda que las liquidaciones de atrasos de contribuciones se recauden como máximun en el segundo trimestre siguientes a la fecha en que se produjo el aumento tributario. Que los cambios de nombres y domicilio y las altas o las bajas en la contribución surtan efecto en el siguiente trimestre al de su precedente manifestación por el interesado.

Que se autorice a los Recaudadores para hacer por si los cambios de nombres y domicilio en los recibos tributarios previas las garantías que se estimen oportunas y que el periodo voluntario de recaudación se amplie hasta el día 20 del último mes de cada trimestre.

Se toma en consideración el escrito de la Cámara de Gerona en solicitud de que se gestione del Ministerio de Gracia y Justicia una disposición dando valor legal a los efectos del R. D. de Alquileres a los certificados de los Ayuntamientos en cuanto al número de habitantes de la localidad.

Se acuerda constituir una Comisión que se encargue de organizar el Congreso Internacional de la Propiedad Urbana que habrá de celebrarse en España en Mayo del año próximo.

Se aprueba el presupuesto de esta Junta a base del cuatro por ciento de los ingresos de cada Cámara.

Este número ha sido sometido a la previa censura

MINISTERIO
DE CULTURA

Memoria



MINISTERIO
DE CULTURA



*Cámara Oficial de la Propiedad
Urbana de la Provincia de Gerona*



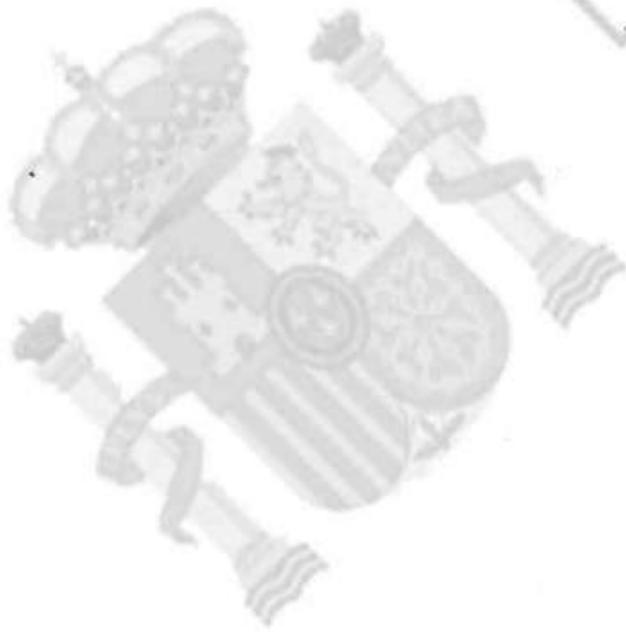
Memoria

*de los trabajos realizados en el año económico
de 1929*



Gerona, Abril de 1930

MINISTERIO
DE CULTURA



Excmo. Señor:

Dando cumplimiento esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Gerona, a lo que dispone el artículo 69 del Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, aprobado por Real Decreto Ley de seis de Mayo de 1927, de que todas las Cámaras enviarán obligatoriamente a V. E. una Memoria de los trabajos que hayan realizado durante el año anterior con todos los datos que puedan interesar a la Propiedad Urbana, por tanto esta Cámara tiene el honor de elevar a V. E. la presente Memoria correspondiente al ejercicio de 1929.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Gerona 1.º de Marzo de 1930.

EL PRESIDENTE,

Fernando Casadevall

EL SECRETARIO,

Manuel Roqueta

MINISTERIO
DE CULTURA





MEMORIA

ESTA *Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Gerona*, durante el período de tiempo que abarca esta MEMORIA o sea durante el ejercicio económico de 1929, ha venido desarrollando en forma extensiva y progresiva su actividad en el fomento y defensa de los intereses de la Propiedad Urbana, a cuyo fin no solo ha procurado desarrollar cuantas facultades le confiere para ello el artículo 8.º del vigente Reglamento definitivo aprobado por Real Decreto Ley de seis de Mayo de 1927, sinó que al mismo tiempo se ha preocupado en extender su campo de acción en toda la provincia, creando oficinas en las Delegaciones de las Cabezas de partido y dotándolas de personal competente al objeto de hacer de una manera más fácil, rápida y simultánea la labor de esta CÁMARA en toda su jurisdicción, consolidando los trabajos realizados y servicios establecidos en beneficio de sus asociados; ha merecido también la atención de esta Corporación durante éste ejercicio el preocuparse, como indispensable para su desenvolvimiento, de la adquisición de un inmueble en el que poder instalar su local como requiere y es necesario a la misma, todo lo que resulta del exámen de esta MEMORIA, que como las de los precedentes ejercicios dividimos en dos secciones, comprendiendo la primera lo relativo a constitución y régimen de la CÁMARA y abarcando la segunda, lo referente a sus funciones y atribuciones.

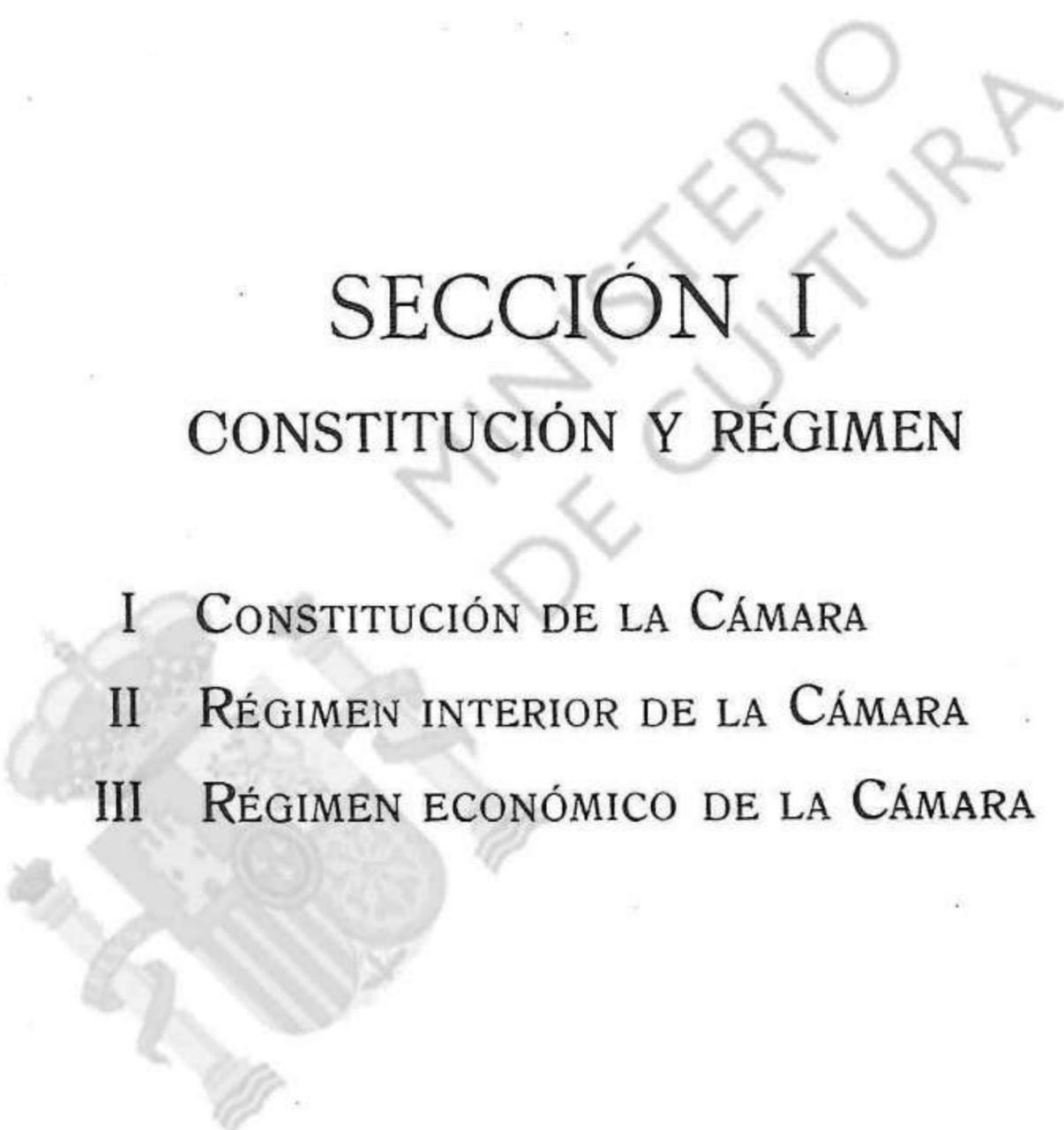
MINISTERIO
DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA

SECCIÓN I

CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN

- 
- I CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA
 - II RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA
 - III RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CÁMARA

MINISTERIO
DE CULTURA



I

CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA

No correspondiendo este año a los de renovación, las modificaciones en la constitución de la CÁMARA solo han sido debido a haber presentado la dimisión de su cargo el que fué dignísimo Miembro de la CÁMARA y Vocal de la Junta de Gobierno Don Narciso Xifra y Masmitjá, fundándola en la edad y falta de salud, razones que no pudo dejar de aceptar la CÁMARA apesar de privarse de tan digno compañero, no obstante la misma en consideración a los méritos de dicho Señor y teniendo en cuenta el celo y activo interés demostrado siempre a esta Corporación, por tan ilustrado compañero, acordó por unanimidad nombrarle Miembro Honorario, con derecho a asistir a todas las sesiones; para la vacante de vocal de la Junta de Gobierno que dejó dicho Sr. Xifra, acordó la CÁMARA nombrar al Miembro de la misma D. Isidro Bosch Bataller y cubrirse la vacante de Miembro, nombrando por aclamación a D. Antonio Montseny, con carácter interino hasta la próxima renovación, quedando en su consecuencia constituída la CÁMARA en la forma siguiente:

Pleno

Presidente.—Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés.

Vicepresidentes.—D. Salvador Auguet Ametller y D. José M.^a Reitg Martí.

Miembros.—D. Manuel Almeda Esteve.

D. Francisco Bartrina Bustins.

D. Isidro Bosch Bataller.

D. Bernardo Casellas Fábregas.

D. Miguel Ferrer Guillém.

D. Joaquín Franquesa Barceló.

D. Luciano Güell Faura.

D. José Homs Fábregas.

D. José Mirandes Medrano.

D. Juan Prat Bousarenys.

D. Pedro de Pol Missé.

D. Manuel Pujadas Ferrer.

D. Martín Regás Catá.

D. Melitón Salellas Fábregas.

D. Antonio Montseny Salvat.

Junta de Gobierno

Presidente. — Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall y Rosés.

Vicepresidente 1.º — D. Salvador Auguet Ametller.

Vicepresidente 2.º — D. José M.^a Reitg Martí.

Contador. — D. Bernardo Casellas Fábregas.

Tesorero. — D. Juan Prat Bousarenys.

Vocales. — D. Isidro Bosch Bataller.

» D. José Mirandes Medrano.

» D. José Homs Fábregas.

Secretario. — D. Manuel Roqueta Sánchez.

Comisiones permanentes

DE HACIENDA

Vicepresidente. — D. Salvador Auguet Ametller.

Contador. — D. Bernardo Casellas Fábregas.

Tesorero. — D. Juan Prat Bousarenys.

Vocales. — D. Manuel Pujadas Ferrer.

» D. Luciano Güell Faura.

DE ADMISTRACIÓN

Vicepresidente. — D. José M.^a Reitg Martí.

Vocales. — D. Pedro de Pol y Missé.

» D. Francisco Bartrina Bustins.

DE LEGISLACIÓN CIVIL Y FISCAL

Vicepresidente. — D. Antonio Montseny Salvat.

Vocales. — D. Joaquín Franquesa Barceló.

» D. Melitón Salellas Fábregas.

DE EDIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y SANEAMIENTO

Vicepresidente. — D. José Mirandes Medrano.

Vocales. — D. Manuel Almeda Esteve.

» D. Isidro Bosch Bataller

DE LA BOLSA DE LA PROPIEDAD Y CONTRATOS

Vicepresidente. — D. José Homs Fábregas.

Vocales. — D. Martín Regás Catá.

» D. Miguel Ferrer Guillém.

Presidente nato de todas ellas el de la Cámara. — Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall y Rosés.

REPRESENTACIÓN PROVINCIAL DE LA CÁMARA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DENTRO EL PLENO DE LA CÁMARA

<i>Gerona.</i>	Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall y Rosés.
<i>Figueras</i>	D. José M. ^a Reitg Martí.
<i>La Bisbal.</i>	D. Melitón Salellas Fábregas.
<i>Sta. Coloma de Farnés</i>	D. Manuel Almeda Esteve.
<i>Puigcerdá.</i>	D. Juan Prat Bousarenys.
<i>Olot.</i>	D. Isidro Bosch Bataller.

DE LOS DELEGADOS

A pesar de ser el año primero de su nombramiento, los Sres. Delegados han coadyuvado en forma activa y entusiasta, digna de elogio en la labor de esta Corporación, la que cada día será más intensa a medida que vayan notándose los beneficios resultados de esta naciente organización provincial y de una manera más fácil y eficaz ahora con la creación de oficinas en las Delegaciones de las Cabezas de Partido al objeto de procurarse, mediante ellas, una perfecta y completa organización provincial.

<i>Figueras</i>	D. José Jou Carreras, D. Juan M. ^a Dalfó y D. José Ferrán Galter.
<i>La Bisbal.</i>	D. Luis de Ferrer Ferrer, D. Narciso Nadal y D. Francisco Figueras Almar.
<i>Olot.</i>	D. Ramón de Roca Bassols, D. Joaquín de Trinchería Campanaria y D. Jaime Bonavía Calverol.
<i>Puigcerdá.</i>	D. Marcos Puig Ribas, D. Buenaventura Caralps Ribas y D. J. Auguet Llanas.
<i>Sta. Coloma de Farnés</i>	D. José M. ^a Iglesias Abadal, Don Narciso Massaguer Riera y D. José M. ^a Corominas Salvador.

<i>Bañolas</i>	D. Narciso Albert, D. Juan Malagelada y D. Juan Aulina.
<i>Blanes</i>	D. Francisco Carbó, D. José Costas Alemany y D. Jaime Alemany.
<i>Cassá de la Selva</i>	D. José M. ^a Almeda Güitó, D. Inocencio Cassá y D. Narciso Frigola.
<i>Palafrugell</i>	D. Francisco Sagrera Riera, Don Salvio Sendra y D. Salvador Morató Sagrera.
<i>Palamós</i>	D. Ramiro Pagés Belleville, D. Santiago Vall Albert y D. Olegario Llorens.
<i>Ripoll</i>	D. Juan Sardá Palau, D. Ramón Prat Puig y D. Juan Moreno Quintana.
<i>Rosas-Cadaqués</i>	D. Onofre Pont-Berga, D. Fernando Costas Francesch y D. Pablo Solá Brunet.
<i>S. Juan de las Abadesas</i>	D. Manuel Blanchart, D. Juan Roqué Pujol y D. Clemente Tarré Costeja.
<i>S. Felíu de Guixols</i>	D. Jesús A. Vilaret, D. Pedro Albertí Miró y D. Celestino Molinas Blanch.
<i>Torroella de Montgrí</i>	D. Victor Geli Busquets, D. Ramiro Marqués Sala y D. José M. ^a Puig Comas.
<i>Partido de Olot</i>	D. Juan Gussinyer, D. Miguel Llosas y D. Juan Surribas.

MOVIMIENTO DE LAS DELEGACIONES

DURANTE EL EJERCICIO OCURRIERON LAS SIGUIENTES VACANTES

POR RENUNCIA

D. Joaquín Solá de Morales	de Olot
D. Ignacio Pagés	de Olot

Habiendo acordado el Pleno de la CÁMARA para cubrir vacantes los nombramientos siguientes:

D. Ramón de Roca Bassols	de Olot
D. Joaquín Trinchería de Campanarí	de Olot
D. Jaime Bonavía Calverol	de Olot

Representación de la CÁMARA en otras entidades.—En virtud de preceptos legales unos y otros por haber solicitado su intervención y cooperación, la CÁMARA tiene actualmente representación en las entidades siguientes:

Junta Provincial de protección a la Infancia.—Vocal propietario, Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall Rosés.

Comisión mixta de ordenanzas municipales.—Vocal, El Secretario de la CÁMARA

Comisión Municipal para el proyecto de municipalización del Servicio Público de Agua Potable.—Vocal, D. Manuel Almeda Esteve.

Comisiones Municipales de ensanche.—D. Isidro Bosch Bataller, D. Miguel Ferrer Guillém, D. Salvador Auguet Ametller, D. Manuel Pujadas Ferrer y Don Bernardo Casellas Fábregas; cuyo acuerdo y nombramiento fué comunicado al Exmo. Ayuntamiento, sin que hasta la fecha se haya constituido la expresada comisión.

Junta superior del Catastro.—Vocal propietario, Exmo. Sr. Don José García Plaja; Vocal suplente, Exmo. Sr. Conde de Casa Fuerte.

Junta provincial del Catastro.—Vocal propietario, D. Isidro Bosch Bataller.

Junta Municipal de arbitrios sobre solares sin edificar.—Vocales, D. José M.^a Reitg Martí y D. Melitón Salellas Fábregas.

Junta consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana de España.—Zona este, Vocal propietario, Ilmo. Sr. D. Gumersindo Claramunt; Vocal suplente, Ilustrísimo Sr. D. Fernando Casadevall Rosés.

Comisión municipal para el estudio de las mejoras y transformaciones del puente de la Avenida de Ramón Folch.—Vocal, el Presidente de la CÁMARA Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall Rosés. Es de lamentar que esta Comisión que tiene por objeto el estudio y logro de una de las mejoras más necesarias e importantes para esta ciudad, no funcione en los actuales momentos en que la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, tienen en proyecto obras de importancia en esta Ciudad.

CENSO ELECTORAL

Aprobadas por la Junta de Gobierno las rectificaciones por inclusiones y exclusiones en el Censo electoral, quedó éste constituido en la forma siguiente:

GRUPO PRIMERO

Categoría primera.	45 699	electores
Categoría segunda.	2.727	»

GRUPO SEGUNDO

Categoría primera.	1.364	»
Categoría segunda.	400	»

GRUPO TERCERO

Categoría primera.	279	electores
Categoría segunda.	283	»
Total.	<u>50.752</u>	electores

del número total deben ser rebajados los 29.170 asociados que por no llegar la cuota que satisfacen al Tesoro público a 10 ptas., quedan exentos del pago de cuotas a la CÁMARA y sin derecho a votar, según dispone el artículo 3 de la Real Orden de 4 de Octubre último, quedando esta CÁMARA exceptuada de lo dispuesto en el artículo 2 de dicha Real Orden, sobre nueva división de grupos y categorías, por Real Orden de 13 de Noviembre al disponer que en esta CÁMARA se mantenga la antigua escala de cuotas hasta extinguir la deuda y que se mantenga también la división en Grupos y Categorías hasta que la nueva escala rija, eliminándose a los contribuyentes que satisfagan cuotas menores de diez pesetas al Tesoro de la obligación de pago, como del derecho de voto.

TERRITORIO DE LA CÁMARA

Desde la creación de las Cámaras provinciales la jurisdicción de esta abarca toda la provincia sin excepción alguna, apesar de haberse intentado crear algunas Cámaras locales en Olot y San Feliu de Guixols, resuelto el primer expediente formulado por la primera, en sentido negativo y pendiente de resolución, en la fecha, el incoado por la segunda de las citadas poblaciones. El criterio de esta CÁMARA respecto a estas desmenbraciones o creaciones de Cámaras locales, a pesar de que en general los considera perjudiciales para la marcha y desarrollo de ésta, no obstante no se opondría en sus dictámenes si realmente comprendiese habían de ser un beneficio para los intereses de la propiedad urbana, pero como de un detallado y profundo estudio, resulta que la creación y divulgación de estas Corporaciones es en perjuicio para las mismas, puesto que todo lo que se ganaría en el mayor número de Corporaciones se pierde en su importancia, respeto, valor y poder, por esto ha siempre sustentado esta CÁMARA en los expedientes de creación de Cámaras locales que ha tenido que informar y que informe en adelante su criterio de ser contrario a la creación de las expresadas Cámaras locales y sobre todo por ser esta partidaria de la creación o establecimiento por parte de las Cámaras provinciales de Delegaciones en las Cabezas de partido y poblaciones importantes, como ha puesto en práctica y va desarrollando ya en la Provincia; Delegaciones formadas por tres propietarios de fincas urbanas sitas en la localidad y residentes en la misma, cuyo nombramiento hace el Pleno de la CÁMARA a propuesta de la Junta de Gobierno, a favor de propietarios que además de reunir las expresadas condiciones, tengan la de conocer el territo-

rio de su demarcación y estén en buenas relaciones con la mayoría de los propietarios de la misma, por el plazo de tres años y ser reelegibles, con facultad de ostentar la representación de la CÁMARA en cuantos actos fuere esta invitada y otras muchas facultades y atribuciones que se detallan en el Reglamento de las Delegaciones que para régimen y gobierno de las mismas aprobó el Pleno de la CÁMARA a propuesta de la Junta de Gobierno con sesión de 5 de Junio de 1928. Lo beneficioso del criterio sustentado o sea la creación en la provincia de Delegaciones, la práctica lo ha demostrado a pesar del poco tiempo de su implantación con una completa y desarrollada organización, en todas y cuantas cuestiones ha intervenido la CÁMARA, y se comprende ello muy bien, pues de existir varias Cámaras locales inmediatamente surgiría entre ellas un espíritu de competencia y rivalidad que no pasa con las Delegaciones, puesto que todas ellas son partes integrantes de un solo todo que necesita el apoyo de todos y cada uno de sus componentes para existir.

BOLETÍN DE LA CÁMARA

Durante este ejercicio hemos procurado la constante y normal publicación del BOLETÍN, como de algunos años viene haciéndose, procurando dar a conocer por medio del mismo a los señores asociados, la labor practicada por la CÁMARA, las disposiciones legales que se han dictado y todos cuantos actos, gestiones y noticias hemos creído de interés sean conocidas.

MEMORIA DE LA CÁMARA

Como todos los años en el ejercicio de 1929 se redactó y editó una MEMORIA de la labor realizada por la CÁMARA durante el ejercicio anterior o sea de 1928 para ser elevada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, al Excmo. Señor Ministro del Trabajo y Previsión.

II

RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA

Local. - Es ya un hecho consumado el de la adquisición por parte de esta Corporación de un edificio, que siendo de su exclusiva propiedad, pueda destinarlo para local de la propia Corporación, en el que poder instalar de una manera adecuada y como requiere la importancia de esta CÁMARA sus oficinas y demás dependencias de la misma. Sentida la necesidad desde algún tiempo, aumentó esta al darse a esta Corporación carácter provincial, pues desde este momento se vió la imposibilidad de poder desenvolver la actividad en los estrechos límites de las habitaciones que le tenía subarrendadas desde su fundación la Cámara Oficial de Comercio e Industria, en el piso principal de la casa número 19 de la calle de Ciudadanos y en su consecuencia procuróse por todos los medios hallar una casa o edificio que reuniera todas las condiciones que la hiciesen apta para el objeto a que debía destinarse. Muchas fueron las proposiciones de venta de edificios que se hicieron en tal sentido, pero antes no se tomó una determinación definitiva, fueron estudiadas y discutidas las ventajas de las proposiciones y cualidades de los edificios, aceptándose por unanimidad finalmente la venta propuesta por Doña Catalina Massaguer del inmueble sito en la calle de Ciudadanos número 12 de esta Capital. Puesta la CÁMARA de común acuerdo con dicha Señora mediante la firma de la escritura de opción por ante el Notario de esta Ciudad D. Emilio Saguer, con fecha 13 de Febrero de 1929, procedió la CÁMARA a la confección y aprobación de un presupuesto extraordinario destinado a tal objeto, presupuesto que fué elevado a la superioridad para su aprobación definitiva, la que fué otorgada por R. O. de 9 de Marzo, ratificada en 4 de Junio, en vista de lo cual procedióse a la autorización de la escritura de venta que fué otorgada en el salón de sesiones del antiguo local por D.^a Catalina Massaguer Vda. de Coll, a favor del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall Rosés, Presidente de la CÁMARA en nombre y representación de la misma, con fecha 3 de Mayo y tomada la posesión real de la finca el 21 de los propios mes y año, desde cuyo día empezose a practicar las obras de reparación y habilitación necesaria para transformarla en un edificio adecuado al fin que se la destina, cuyas obras han venido practicándose durante lo que resta del ejercicio al objeto de poderlo dejar terminado para su inauguración en el de 1930, en la Memoria de cuyo año reservamos el describir el edificio y dar cuenta del acto de su inauguración.

Personal. - No ha sufrido variación alguna el personal de la CÁMARA durante este ejercicio por lo que respecta a la Central, en cambio se ha visto aumentado por lo que respecta a las Delegaciones de las Cabezas de Partido judicial que durante este año se han creado y organizado en Figueras, Olot y Puigcerdá, con el nombramiento de un Oficial auxiliar para cada una de las mismas; constando integrado el personal de la CÁMARA en la siguiente forma:

SECRETARIO

D. Manuel Roqueta Sánchez

OFICIAL DE SECRETARÍA Y CONSERJE

D. Benigno Cubeiro Rodríguez

OFICIAL DE CENSO Y ESTADÍSTICA

D. Antonio Rigau Montsalvatje

MECANÓGRAFAS

D.^a Josefina Paretas Clará

D.^a Isabel Martínez de la Cerda

ORDENANZA

D. Jesús Cubeiro Sastre

DELEGACIÓN DE FIGUERAS

D. José Junyen Xifre

DELEGACIÓN DE PUIGCERDÁ

D. Miguel Llanas

DELEGACIÓN DE OLOT

D. José M.^a Mató Pujadas

Mobiliario. - Como consecuencia de la ampliación del local de la CÁMARA, teniendo en cuenta el que ocupaba con el que tiene en la actualidad o sea todo el piso principal de la casa adquirida y la creación de oficinas en las Delegaciones, se ha hecho sentir la necesidad de adquirir nuevo mobiliario, que según resulta del último inventario practicado por Secretaría durante el ejercicio de 1929, se adquirió el siguiente: un paragüero, seis sillas, un espejo grande, dos banquillos de madera y cuero, dos lámparas recibidor, un sofá con espejo, dos sillones tapizados, seis sillones, cuatro de ellos tapizados, fundas de la sillería y una mesa, dos suisalvas completos con sus rollos de papel, un armario ropero y un aparato eléctrico, cincuenta metros colgadura (bandera nacional), una mesa escritorio con cinco cajones, un sillón, un sillón doble americano, una bandera nacional con escudo de 6 cuarteles; una máquina para coser papel y caja

grapillos; una mesa de 4 metros largo tornería salomónica y travas de hierro, tapizado de seis sillones de haya adquiridos en 1922-23, dos papeleras y una palajunco, cinco tulipas cristal, una pantalla decorada al fuego, dos reflectores, dos brazos metal, dos lucelas, una luceta, un cenital, un aparato de hierro forjado, placas y escudo provincial de mármol con letras doradas para colocarse en la fachada, una librería de 1'95 de alto por 2'05 ancho dividida en tres partes con columnas salomónicas, una placa esmalte, un fijador de anuncios, y una pizarra, unas tijeras podar, dos bastoneros, un reloj regulador, caja nogal, esfera plateada, una escalera, una placa metal, dos discos corcho aglomerado, una fotografía ampliación con marco dorado; los muebles del salón de estilo renacimiento con adornos salomónicos y artísticos hierros, consisten: en una mesa escritorio de 3 metros de largo por 0'70 ancho 0'80 alto con cinco cajones; cinco sillones, uno de ellos que se distingue para la presidencia; cuatro bancos-butacas de 4 asientos cada uno, todos ellos tapizados; otra mesa de 1 metro de largo por 0'70 ancho y una butaca de cuero para el Secretario. Colección de la Enciclopedia Espasa, compuesta de 65 tomos lujosamente encuadernados. Una placa metal anunciadora, una escribanía y objetos de escritorio, un retrato de S. M. el Rey, un sillón, seis sillas y una lámpara, una mesa despacho de 1'40 por 80 y una librería, un carpet coco 2 por 3 metros y otros objetos para la Delegación de Figueras. Un clasificador y objetos de escritorio, un clasificador dos resortes, una mesa escritorio y un sillón basculante para la Delegación de Puigcerdá. Varios objetos de escritorio, una mesa de escritorio, cinco sillones fraileros y una estantería para la Delegación de Olot.

Sesiones. - Durante este ejercicio el Pleno de la CÁMARA celebró las sesiones siguientes: ordinarias, 18 Enero, 15 Febrero, 22 Marzo, 30 Abril, 28 Mayo, 28 Junio, 6 Septiembre, 17 Octubre, 25 Noviembre y 16 Diciembre y extraordinarias, 29 Enero y 1.º Febrero, habiendo celebrado la Junta de Gobierno, ordinarias el 11 Enero, 15 Febrero, 15 Marzo, 29 Abril, 27 Mayo, 14 Junio, 22 Julio, 29 Agosto, 13 Septiembre, 16 Octubre, 25 Noviembre y 5 Diciembre y extraordinarias 6 Mayo, 5 Julio, 6 y 29 Septiembre, 4 y 25 Octubre y 9 Noviembre, habiendo asistido en todas ellas la mayoría absoluta de Miembros que las componen; a las reseñadas hay que añadir las sesiones celebradas por las distintas Comisiones que integran la CÁMARA.

III

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CÁMARA

Apesar de que esta Corporación tenía la idea, que ha llevado a cabo, de adquirir para instalar su local un edificio que reuniera las condiciones necesarias, no fué ello obstáculo que en el presupuesto que se confeccionó para regir durante el ejercicio de 1929 y en el que se prevenía ya la adquisición del inmueble, se modificara la escala de cuotas que se venía percibiendo con una notable rebaja de cerca un cincuenta por ciento en todas las categorías, restriñéndose en cambio cuantos gastos se consideraren superfluos, resultando de ello para la CÁMARA un beneficio económico de importancia para lo futuro, si se tiene en cuenta que nada tendrá que pagar por concepto de alquiler de local y en cambio verá aumentar su recaudación como consecuencia de un nuevo recurso o sea el producto del alquiler de las habitaciones sobrantes a la Corporación, en el edificio adquirido.

Por lo que respecta a este ejercicio, claramente se desprende y es de ver del exámen de la MEMORIA, que para acompañar a la liquidación de cuentas al elevarlas a la Superioridad para su aprobación se inserta junto con las cuentas del presupuesto ordinario y extraordinario y el balance en situación.

MEMORIA

PARA ACOMPAÑAR LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1929

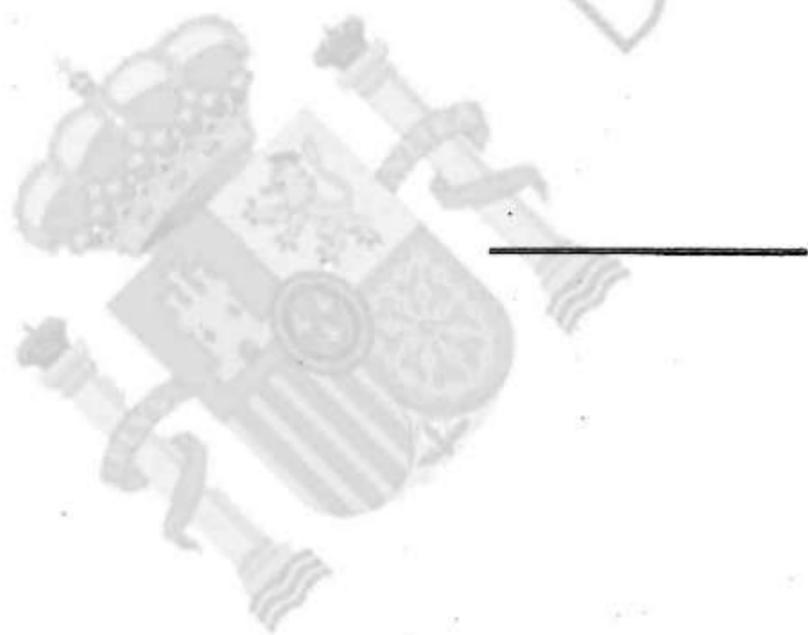
En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo último del artículo 61 del vigente Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Real Decreto Ley de seis de mayo de mil novecientos veintisiete, de que al rendirse las cuentas de cada presupuesto se notifique el número y cuantía de las cuotas no satisfechas de las causas a que obedezca, del tanto por ciento que representa en los ingresos calculados y del procedimiento que se sigue contra los morosos, hemos de hacer constar en su consecuencia lo siguiente:

CUOTAS NO SATISFECHAS

Grupos	Categorías	Clases	N.º de Recibos	Valor	IMPORTE	
					Ptas.	Cts.
1.º	1. ^a	1. ^a	857	0'00		0'00
1.º	1. ^a	2. ^a	467	0'15		70'05
1.º	1. ^a	3. ^a	416	0'30		124'80
1.º	1. ^a	4. ^a	445	0'50		222'50
1.º	1. ^a	5. ^a	367	1'00		367'00
1.º	1. ^a	6. ^a	148	2'00		296'00
1.º	1. ^a	7. ^a	143	4'00		572'00
1.º	2. ^a	1. ^a	354	1'75		619'50
1.º	2. ^a	2. ^a	185	2'25		416'25
2.º	1. ^a	1. ^a	139	3'00		417'00
2.º	1. ^a	2. ^a	90	4'00		360'00
2.º	2. ^a	1. ^a	27	5'00		135'00
2.º	2. ^a	2. ^a	15	6'00		90'00
3.º	1. ^a	1. ^a	32	7'00		224'00
3.º	1. ^a	2. ^a	29	8'50		246'50
3.º	2. ^a	1. ^a	6	10'00		60'00
3.º	2. ^a	2. ^a	4	12'00		48'00
3.º	2. ^a	3. ^a	0	15'00		0'00
3.º	2. ^a	4. ^a	0	20'00		0'00
TOTAL.			3.724			4.268'60

Resultando que según el presupuesto del ejercicio económico de 1929, se calculó ingresar por concepto de cuotas obligatorias la cantidad de 101.179'65 pesetas y según la liquidación de cuotas quedarán no satisfechas por valor de 4.268'60 representa por lo tanto sobre los intereses calculados un 4 por ciento, tipo que no tiene importancia si se tiene en cuenta que apesar de la mucha actividad desplegada en la rectificación del censo no puede aun considerarse del todo ordenado, ya que existen aún muchos propietarios que pagan la contribución a nombre de los antiguos dueños de las fincas.

Por esta razón y debido también a que muchas fincas han pasado en poder del Estado, Provincias y Municipios, dejando de existir por haberlas derribado para destinar el solar a vía pública u otro objeto, o por haberse desmerecido en valor al extremo de que es imposible satisfacer la contribución, porque la finca no llega a rendir lo necesario para ello, obedece el que se hayan dejado de pagar algunas cuotas, sin perjuicio de que algunas que no se han pagado por haberse negado voluntariamente el contribuyente se cobrarán por la vía judicial, procedimiento que aún que costoso y complicado se ha tenido que hacer uso para que sirviera de escarmiento a los pocos que dejaron voluntariamente de pagar y de ejemplo para todos.



Cuentas del presupuesto del ejercicio económico de 1929

INGRESOS

Artículos	CONCEPTOS	Pre-supuesto		Aumen-tos		Dismi-nución		TOTAL Líquido		TOTAL realizado		ANU-LADO		Pendiente de cobro	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.º	Sobrante del anterior ejercicio	110000		21546'81		»		131546'81		110006'81		21540		»	
2.º	De cuotas obligatorias:														
	8.595 cuotas anuales a 0'15	1289'25		»		7'80		1281'45		1211'40		»		70'05	
	10.683 » » » 0'30	3204'90		»		25'50		3179'40		3054'60		»		124'80	
	12.127 » » » 0'50	6063'50		»		19'50		6044		5821'50		»		222'50	
	6.627 » » » 1'00	6627		»		4		6623		6256		»		367	
	3.565 » » » 2'00	7130		»		24		7106		6810		»		296	
	3.212 » » » 4'00	12848		»		88		12760		12188		»		572	
	7.012 trimestral » 1'75	12271		2'25		»		12273'25		11653'75		»		619'50	
	3.840 » » » 2'25	8640		»		110'25		8529'75		8113'50		»		416'25	
	3.584 » » » 3'00	10752		»		96		10656		10239		»		417	
	470 » » » 4'00	7520		»		188		7332		6972		»		360	
	992 » » » 5'00	4960		»		15		4945		4810		»		135	
	640 » » » 6'00	3840		»		306		3534		3444		»		90	
	756 » » » 7'00	5292		84		»		5376		5152		»		224	
	372 » » » 8'50	3162		»		8'50		3153'50		2907		»		246'50	
	528 » » » 10'00	5280		»		170		5110		5050		»		60	
	140 » » » 12'00	1680		204		»		1884		1836		»		48	
	36 » » » 15'00	540		»		15		525		525		»		»	
	4 » » » 20'00	80		»		»		80		80		»		»	
	Total Capítulo 1.º	211179'65		21837'06		1077'55		231939'16		206130'56		21540		4268'60	
1.º	Por anuncios en el Boletín.	100		50		»		150		150		»		»	
2.º	Venta de libros talonarios.	300		»		»		300		300		»		»	
3.º	Venta material inservible.	10		190		»		200		200		»		»	
	Total Capítulo 2.º	410		240		»		650		650		»		»	
1.º	Por certificaciones expedidas.	5		»		5		»		»		»		»	
2.º	Por informes facilitados.	5		»		5		»		»		»		»	
3.º	Por otros servicios.	10		»		10		»		»		»		»	
	Total Capítulo 3.º	20		»		20		»		»		»		»	
1.º	Intereses Caja de Ahorros.	400		622'88		»		1022'88		1022'88		»		»	
	Total Capítulo 4.º	400		622'88		»		1022'88		1022'88		»		»	
1.º	Cuotas obligatorias pendientes de 1925 - 26.	151		»		»		151		»		»		151	
	De 1926 - 27.	167		55'80		»		222'80		»		»		222'80	
	Por anuncios al BOLETÍN.	105		»		»		105		»		»		105	
2.º	De 1926 - 27.	100		»		»		100		»		»		100	
	Cuotas obligatorias pendientes de 1927.	128'72		»		»		128'72		»		»		128'72	
	Por anuncios al BOLETÍN.	30		»		»		30		»		»		30	
	Cuotas obligatorias de 1928.	6000		1768'60		»		7768'60		4847'40		»		2921'20	
	Por anuncios.	30		»		30		»		»		»		»	
	Total Capítulo 5.º	6711'72		1824'40		30		8506'12		4847'40		»		3658'72	
	Suma el Capítulo 1.º	211179'65		21837'06		1077'55		231939'16		206130'56		21540		4268'60	
	Suma el Capítulo 2.º	410		240		»		650		650		»		»	
	Suma el Capítulo 3.º	20		»		20		»		»		»		»	
	Suma el Capítulo 4.º	400		622'88		»		1022'88		1022'88		»		»	
	Suma el Capítulo 5.º	6711'72		1824'40		30		8506'12		4847'40		»		3658'72	
	TOTALES.	218721'37		24524'34		1127'55		242118'16		212650'84		21540		7927'32	

GASTOS

Artículos	CONCEPTOS	Pre-supuesto		Aumentos		Disminución		TOTAL LIQUIDO		TOTAL realizado		ANU-LADO	Pendiente de cobro
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1.º	Personal de Secretaría-Secretario .	6000		»		»		6000		6000		»	»
	» » » Oficial .	3000		»		1200		1800		1800		»	»
	» » » Mecanógrafa .	1800		»		»		1800		1800		»	»
2.º	» especial Recaudador .	5059		4909'98		»		9968'98		9968'98		»	»
3.º	» » » Conserje .	1200		»		125		1075		1075		»	»
4.º	Gratificaciones y pagas extraordinar.	1000		»		135		865		865		»	»
5.º	Pensión Retiro Obrero	200		»		35,		165		165		»	»
6.º	Personal eventual	1500		»		291 95		1208'05		1208'05		»	»
	Total Capítulo 1.º Sección 1.ª	19759		4909'98		1786'95		22882'03		22882'03		»	»
1.º	Correspondencia pólizas y timbres .	1000		»		5'30		994'70		994'70		»	»
2.º	Conservación máquina de escribir .	100		»		10'50		89'50		89'50		»	»
3.º	Efectos de escritorio	1000		»		127'20		872'80		872'80		»	»
4.º	Impresos	500		»		324		176		176		»	»
	Total Capítulo 2.º Sección 1.ª	2600		»		467		2133		2133		»	»
1.º	Alquiler de casa	3000		»		750		2250		2250		»	»
2.º	Calefacción	100		»		»		100		100		»	»
3.º	Alumbrado y agua	600		»		213'97		386'03		386'03		»	»
4.º	Mobiliario	2000		»		60'65		1939'35		1939'35		»	»
5.º	Teléfono	180		»		3'40		176'60		176'60		»	»
	Total Capítulo 3.º Sección 1.ª	5880		»		1028'02		4851'98		4851'98		»	»
1.º	Viajes y representación de la Cámara	12000		»		7676'45		4323'55		4323'55		»	»
2.º	» y gastos de los delegados .	8000		»		7937'50		62'50		62,50		»	»
	Total Capítulo 4.º Sección 1.ª	20000		»		15613'95		4386'05		4386'05		»	»
1.º	Impuestos de utilidades	700		»		700		»		»		»	»
	Total Capítulo 5.º Sección 1.ª	700		»		700		»		»		»	»
1.º	Imprevistos	1630'82		»		599'35		1031'47		1031'47		»	»
	Total Capítulo 6.º Sección 1.ª	1630'82		»		599'35		1031'47		1031'47		»	»
	TOTAL SECCIÓN 1.ª	50569'82		4909'98		20195'27		35284'83		35284'83		»	»
1.º	Personal Censo y Estadística-Auxil	3000		»		600		2400		2400		»	»
	» » » Mecanógrafa .	1800		»		»		1800		1800		»	»
2.º	Gratificaciones y pagas extraordinar.	1000		»		1000		»		»		»	»
3.º	Pensión Retiro Obrero	200		»		164		36		36		»	»
4.º	Efectos de escritorio	2000		»		1811'65		188'35		188'35		»	»
5.º	Impresos y fichas	4000		»		3180'50		819'50		819'50		»	»
6.º	Mobiliario y enseres	10000		»		170'20		9829'80		9829'80		»	»
7.º	Correspondencia y reintegros	600		»		600		»		»		»	»
	Total Capítulo 1.º Sección 2.ª	22600		»		7526'35		15073'65		15073'65		»	»
1.º	Impresión y reparto del BOLETÍN .	4000		»		2125		1875		1875		»	»
2.º	Memoria Reglamentaria	1500		»		1225		275		275		»	»
3.º	Libros suscripciones y encuadernac.	3000		»		1970'70		1029'30		1029'30		»	»
4.º	Mobiliario y enseres	3000		»		570		2430		2430		»	»
	Total Capítulo 2.º Sección 2.ª	11500		»		5890'70		5609'30		5609'30		»	»
1.º	Personal—Bolsa—Auxiliar	2400		»		2400		»		»		»	»
2.º	Material	2100		»		1800		300		300		»	»
	Total Capítulo 3.º Sección 2.ª	4500		»		4200		300		300		»	»

Artículos	CONCEPTOS	Pre-supuesto		Aumentos		Disminución		TOTAL LIQUIDO		TOTAL realizado		ANU-LADO	Pendiente de cobro
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pt. Ct.	Pts. Cts.
1.º	Estudios enseñanzas y concursos .	»		»		»		»		»		»	»
2.º	Conferencias, Asambleas y exposic.	8000		»		8000		»		»		»	»
	Total Capítulo 4.º Sección 2.ª	8000		»		8000		»		»		»	»
1.º	Premio a las fincas mejor construídas	6000		»		3500		2500		2500		»	»
2.º	» para inquilinos obreros .	»		»		»		»		»		»	»
3.º	Subvención para exposic. y Museos.	2000		»		2000		»		»		»	»
4.º	» Colonias Escolares .	1000		»		975		25		25		»	»
5.º	Congreso de la Propiedad	4000		»		4000		»		»		»	»
	Total Capítulo 5.º Sección 2.ª	13000		»		10475		2525		2525		»	»
1.º	Impuestos	1000		»		497'76		502'24		502'24		»	»
2.º	Junta Consultiva de Cámaras	5000		»		2500		2500		2500		»	»
	Total Capítulo 6.º Sección 2.ª	6000		»		2997'76		3002'24		3002'24		»	»
1.º	Imprevistos.	100.364'34		»		0'84		100.363'50		100.363'50		»	»
	Total Capítulo 7.º Sección 2.ª	100.364'34		»		0'84		100.363'50		100.363'50		»	»
	TOTAL SECCIÓN 2.ª	165.964'34		»		39090'65		126.873'69		126.873'69		»	»
	SUMA LA SECCIÓN 1.ª	50.569'82		4909'98		20195'27		35.284'83		35.284'83		»	»
	SUMA LA SECCIÓN 2.ª	165.964'34		»		39090'65		126.873'69		126.873'69		»	»
	TOTALES.	216.534'16		4909'98		59285'92		162.158'52		162.158'52		»	»



RESUMEN GENERAL.

INGRESOS	<i>Ptas.</i>	<i>Cts.</i>	<i>Ptas.</i>	<i>Cts.</i>
Total realizado	212.650	84		0'00
A deducir		0'00		0'00
Recibido en depósito		0'00		0'00
» en administración		0'00		0'00
Total ingresos.	212.650	84		0'00
GASTOS				
Total invertido	162.158	52		0'00
A deducir		0'00		0'00
Déposito		0'00		0'00
Reserva		0'00		0'00
Total gastos.	162.158	52		0'00
Sobrante disponible para el ejercicio de 1930.	50.492	32		0'00



BALANCE

ACTIVO

	<i>Ptas. Cts.</i>
1.º Caja.—Existente en la fecha procedente del superavit 1929.	50.492'62
Idem del presupuesto extraordinario.	6.093'08
2.º Inventario.—Valor de la casa adquirida sita en Gerona, calle Ciudadanos, n.º 12.	250.000'00
Valor de los muebles del inventario	37.313'76
3.º Cuotas pendientes de 1925-26.	151'00
» » de 1926-27.	222'80
» » de 1927	128'72
» » de 1928	2.921'20
» » de 1929	4.268'60
4.º Recibos pendientes de cobro de anuncios de 1925 26.	105'00
Recibos pendientes de cobro de anuncios de 1926-27.	100'00
Recibos pendientes de cobro de anuncios de 1927	30'00
Total activo.	<u>351.826'78</u>

PASIVO

1.º Acreedores. — Por un préstamo al Banco Urquijo Catalán, de capital 160.000 pesetas e intereses al seis por ciento que se devenguen	160.000'00
2.º Deudas y atrasos. — Por los plazos que se adeudan de la Enciclopedia Espasa, según contrato de suscripción.	2.640'00
A Don José Oriol Pibernat, para pago saldo de su factura que se le adeuda por el importe de los muebles del salón de sesiones.	8.000'00
3.º Por amortización y deterioro y despreciación del mobiliario adquirido por la CÁMARA, al diez por ciento durante el ejercicio.	2.353'60
Total Pasivo.	<u>172.993'60</u>
Saldo a favor del activo.	178.833'18
Total igual al activo.	<u>351.826'78</u>

PRESUPUESTO extraordinario para la adquisición de un inmueble para la instalación de las Oficinas y demás dependencias de la *Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Gerona*, aprobado por Real Orden de 9 de Marzo de 1929, con las modificaciones introducidas al mismo por acuerdo del Pleno de 30 de Abril del mismo año.

CAPÍTULO PRIMERO

	<u>Ptas.</u> <u>Cts.</u>
Artículo 1.º — Precio de compra del inmueble.	250.000'00
» 2.º — Gastos de habilitación, traslado e instalación	12.000'00
» 3.º — Gastos de escritura, derechos reales, hipotecas y demás impuestos	19.540'00
TOTAL.	<u>281.540'00</u>

CAPÍTULO SEGUNDO

Medios para cubrir dicho presupuesto

Artículo 1.º — Transferencia de la cantidad de 100.000 pesetas de las consignadas en el capítulo de imprevistos Sección 2.ª del presupuesto ordinario del Ejercicio de 1929	100.000'00
Artículo 2.º — Autorización para aplicar del aumento habido del sobrante del ejercicio de 1928 en relación con el consignado en el presupuesto de 1929 la cantidad.	21.540'00
Artículo 3.º — Préstamo hecho por el Banco Urquijo Catalán a favor de la Cámara por la cantidad de 160.000 pesetas al interés del 6 por ciento anual que representa según el cuadro de amortización un total por capital e intereses de.	193.840'00
TOTAL.	<u>315.380'00</u>

CAPÍTULO TERCERO

Recursos para cubrir los intereses y capital del préstamo

Artículo 1.º — Alquiler que se paga para local de la Cámara, 1.500 pesetas en 6 años.	9.000'00
Artículo 2.º — Alquiler de las habitaciones sobrantes a la Cámara del inmueble que se adquiere, a razón de 6.260 pesetas anuales en 6 años.	37.560'00
Artículo 3.º — Del superavit de la Cámara atendidos los servicios reglamentarios destinaría cada año durante 6 años un promedio anual de 24.547 pesetas al año.	147.280'00
TOTAL importe a amortizar.	<u>193.840'00</u>
Cantidad a pagar en el ejercicio de 1929	<u>121.540'00</u>
TOTAL igual al Capítulo segundo	<u>315.380'00</u>



Cuentas del presupuesto extraordinario de 1929

Ingresos

MEDIOS PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO

Artículos	CONCEPTOS	Presupuesto		Aumentos		Disminución		TOTAL liquidado		TOTAL realizado		Anulado Pt. Ct.	Pendiente de pago Pt. Ct.
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
1.º	Transferencia del presupuesto ordinario de 1929.—Sección 2.ª Capítulo imprevistos	100.000	'00	0	'00	0	'00	100.000	'00	100.000	'00	0	'00
2.º	Aplicación de parte del aumento sobrante de 1928 con relación al calculado en el presupuesto de 1929.	21.540	'00	0	'00	0	'00	21.540	'00	21.540	'00	0	'00
3.º	Préstamo del Bco. Urquijo Catalán.	160.000	.00	0	'00	0	'00	160.000	.00	160.000	'00	0	'00
	TOTAL.	281.540	'00	0	'00	0	'00	281.540	'00	281.540	'00	0	'00

Gastos

CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO

Artículos	CONCEPTOS	Presupuesto		Aumentos		Disminuc.		TOTAL consignado		TOTAL gastado		Anulado Pt. Ct.	Pendite. de cobro Pt. Ct.
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
1.º	Precio de compra-venta.	250.000	'00	0	'00	0	'00	250.000	'00	250.000	'00	0	'00
2.º	Gastos de habilitación y traslado.	12.000	'00	0	'00	18	'57	12.000	'00	11.981	'43	0	'00
3.º	Id. de escritura y derechos reales.	19.540	'00	0	'00	5.075	'27	19.540	'00	14.464	'73	0	'00
	TOTAL.	281.540	'00	0	'00	5.093	'84	281.540	'00	276.446	'16	0	'00

RESÚMEN

Total Ingresos.	281.540'00
Total Gastos	276.446'16
Sobrante que pasa a cubrir el préstamo e interés.	<u>5.093'84</u>

Ingresos

RECURSOS PARA CUBRIR EL PRÉSTAMO Y SUS INTERESES

Artículos	CONCEPTOS	Presupuesto		Aumentos		Disminución		TOTAL liquidado		TOTAL realizado		Anu- lado Pt.Ct.	Pendiente de cobro Pt. Ct.
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
1.º	Alquiler que debía satisfacer por local	0'00		750'00		0'00		750'00		750'00		0'00	0'00
2.º	Alquiler cobrado de las habitaciones sobrantes.	0'00		5783'32		0'00		5.783'32		5.783'32		0'00	0'00
3.º	Superavit anterior	0.00		5093'84		0'00		5.093'84		5.093'84		0'00	0'00
	TOTAL.	0'00		11627'16		0'00		11.627'16		11.627'16		0'00	0'00

Amortización

PAGADO A CUENTA DEL CAPITAL E INTERESES DEL PRÉSTAMO

Artículos	CONCEPTOS	Presupuesto		Aumentos		Disminuc.		TOTAL liquidado		TOTAL realizado		Anu- lado Pt.Ct.	Pendite. de cobro Pt. Ct.
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
1.º	Pagado por intereses.	0'00		5.534'08		0'00		5.534'08		5.534'08		0'00	0'00
	TOTAL.	0'00		5.534'08		0'00		5.534'08		5.534'08		0'00	0'00

RESÚMEN

Total ingresado por recursos	11.627'16
Total pagado a cuenta de los intereses del préstamo.	5.534'08
Sobrante que pasa al presupuesto ordinario de 1930 para cubrir el préstamo e intereses.	<u>6.093'08</u>

MINISTERIO
DE CULTURA



SECCIÓN II

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- I ACUERDOS, ACTOS Y CUESTIONES DE LA CÁMARA
- II RELACIONES Y SERVICIOS
- III PUBLICACIONES RECIBIDAS



MINISTERIO
DE CULTURA



I

ACUERDOS, ACTOS Y CUESTIONES DE LA CÁMARA

Aguas Potables. — Respecto a este punto que por lo que se refiere a esta Capital tiene suma importancia, ha intervenido la Cámara en diversas ocasiones, ya por razón de quejas que en parte han sido atendidas por la Empresa, como podríamos citar la formulada por los vecinos de la calle de la Forsa, con la que se dió a conocer un importante deterioro de cañería con una enorme pérdida de agua, en cambio en otras quejas se ha escusado la Empresa contra el Ayuntamiento, lo que ha motivado reuniones de propietarios convocados por la Cámara y acuerdos de esta, todos los cuales han sido elevados al Excmo. Sr. Gobernador Civil, quien en distintas ocasiones manifestó ser a su criterio el problema de abastecimiento de agua en la capital el más importante a resolver y su decidido empeño en resolverlo convocando a una reunión al Excmo. Ayuntamiento, Empresa de Aguas, Cámara de la Propiedad Urbana y otras representaciones de la actividad ciudadana para estudiar y resolverlo de una manera definitiva, pero ahora con el cambio de Gobierno aquel propósito ha quedado frustrado y pendiente de resolución el dichoso problema, no obstante con la esperanza de que quizás con este cambio se proceda con más decisión y vayamos con más actividad y directamente a la solución tan esperada.

Resolución contra el concesionario de aguas potables de Palafrugell.—Durante este ejercicio logró esta Cámara armonizar los intereses de los consumidores y concesionario de aguas potables, obteniendo con la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador una rebaja en el precio exigido por acometida, arreglo que en general no satisfizo mucho al público, porque posteriormente se ha visto defraudada su esperanza de tener abastecida la población de agua potable, precisamente por la escasez de agua, quedando en su consecuencia en esta población pendiente de resolución este problema.

IV Congreso Nacional de Riegos.—Tomó parte esta Cámara como socio colectivo, representada por su presidente el Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés en el IV Congreso Nacional de Riegos, celebrado en Barcelona.

Homenaje al Excmo. Sr. General Martínez Anido. — Asistió una representación de los empleados de la Cámara al banquete homenaje al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación Martínez Anido.

Interpretación del Real Decreto de inquilinato. — A ruego de un propietario elevó esta Cámara una Consulta a la Junta Consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana sobre la necesidad de protestar, sobre abuso por parte de la Administración pública de la interpretación dada al Real Decreto de inquilinato, acordando aquella tomar la proposición en consideración y elevarla a la Superioridad.

Construcción de un Mercado de Abastos en la ciudad de Figueras. — A requerimiento de la Comisión especial para efectuar estudios para la construcción de un mercado de abastos, nombrada por el Excmo. Ayuntamiento de Figueras, esta Cámara nombró al Ilmo. Sr. Don José Ferrán Galter. Delegado de la Cámara, para que representando a la misma asesorase a dicha Comisión sobre el informe que solicitó de los arquitectos D. Ricardo Giralt y D. Isidro Bosch.

Congreso Municipalista. — Delegó su representación a la Cámara de Barcelona en el Congreso Municipalista que tuvo lugar en Palma de Mallorca.

Funerales. — Previo acuerdo del Pleno de esta Cámara celebró un funeral en sufragio de las almas de los Sres. propietarios de la provincia fallecidos durante el año, cuyo acto al que asistió el Pleno y buen número de propietarios se celebró en la Capilla de la Real Cofradía de la Purísima Sangre de Ntro. Señor Jesucristo en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen de esta Ciudad.

Revisión del Catastro. — En vista de las muchas quejas formuladas a la Cámara contra la última revisión catastral que por haberse practicado la misma con listas cobratorias antiguas aparecieron después un gran número de recibos a nombre de antiguos propietarios de las fincas y personas difuntas y con numeraciones antiguas de las calles; nombres y números desconocidos la mayoría de ellos de los actuales propietarios, lo que acarreó una serie de conflictos y dificultades en el cobro de la contribución y perjuicios innumerables a los Señores Propietarios, la Cámara acordó elevar una enérgica protesta, a cuyo efecto una comisión visitó al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda quien enterado del asunto, prometió tomar con interés el arreglo del mismo, evitando todo perjuicio para los propietarios y dando toda clase de facilidades para subsanar aquellos defectos, lo que motivó que durante este año han sido innumerables las instancias que solicitando cambio de nombre en la contribución, se han cursado por la Secretaría de esta Cámara.

Ensanche de vía en Calonge. — Esta Cámara en el informe emitido en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Calonge sobre alineación de calle, acordó, no solo hacer constar su aprobación sinó apoyar tan laudable obra de ornato y saneamiento.

Asambleas de Cámaras de España celebrado en Barcelona. — Esta Cámara mandó una representación de su Junta de Gobierno, Pleno y Delegaciones a la

Asamblea de Cámaras que tuvo lugar en Barcelona, para tratar de la reciente prórroga del R. D. sobre alquileres, que después de larga deliberación acordó elevar razonados escritos suscritos por todas las Cámaras de España a los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo y Ministro del Trabajo y Previsión en las cuales se formulaban una serie de conclusiones a favor de las Cámaras de la Propiedad Urbana y de grandes beneficios para los intereses de la Propiedad Urbana en general.

INAUGURACIÓN OFICIAL DEL LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE FIGUERAS

Como dejamos dicho en otro lugar de esta Memoria esta Cámara al objeto de extender y desarrollar su actividad por toda la extensión de su territorio, creyó conveniente que además de los Delegados nombrados en las principales poblaciones de la provincia, crear oficinas en aquellas Delegaciones que por su importancia lo requiera, que fuesen una extensión de las de la Cámara y al frente de las cuales, procura poner personal competente.

La primera de estas oficinas se creó en la ciudad de Figueras, capital del Ampurdán, que fué inaugurada el día 17 de Marzo, con asistencia de las autoridades provinciales, Pleno de la Cámara y autoridades de aquella localidad, constituyendo un solemne acto de grato recuerdo para los asistentes, del cual dimos una detallada relación en el Boletín de la Cámara n.º 39. Además de estas oficinas de la Delegación de Figueras que quedaron instaladas en la calle de Vilalonga, n.º 1, se han creado durante este año, aunque no están inauguradas oficialmente, en la ciudad de Olot y en Puigcerdá y se irán creando otras, a lo menos en las cabezas de partido judicial.

CONCURSO DE EDIFICIOS PREMIADOS EN 1929

A propuesta de la Comisión de edificación, urbanización y saneamiento, esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana tomó el acuerdo de crear para lo futuro un concurso anual para premiar edificios que reunieran ciertas condiciones contenidas en el pliego de bases aprobado en sesión de 27 de Octubre de 1928, bases que con determinadas variaciones introducidas para aumentar el número de premios, regirán en lo sucesivo. En este ejercicio de 1929 es el primero que ha empezado a regir dicho Concurso por ello y quizás también por falta de propagación de su anuncio ha tenido poca importancia el número de concursantes presentados, no obstante la calidad y condiciones de los edificios que han tomado parte, supera la importancia que podía haber tenido con un mayor número de edificios concursantes. Según el expresado pliego de bases, eran tres los premios ofrecidos este año; uno de mil pesetas, para otorgar a la finca que reuniera mejores condiciones artísticas y de ornato; otro de mil pesetas, para la que reuniera mejores condiciones de higiene y habitabilidad y otra también de mil pesetas a la mejor restauración de un edificio de carácter histórico y artístico; habiéndose presentado a concurso una proposición suscrita por Don José M.^a Pagés y Basols vecino de Figueras, optando al premio de mejores condiciones de higiene y habitabilidad por razón de un edificio de nueva planta de su propiedad, sito en la calle de Casades de Codol, de la ciudad de Figueras, y otra suscrita por la Rda. Madre D.^a Asunción Danés, Superiora de la Comunidad de R. R. Hijas de María Escolapias, optando al premio por restauración de un edificio de carácter histórico, en razón de la antigua casa llamada de la Pía Almoína, en el que tienen establecida su casa-colegio la expresada Comunidad, restaurada recientemente, sita dicha casa en la calle subida a la Catedral de la ciudad de Gerona, y fuera de concurso sin opción al premio, presentóse también una instancia suscrita por Don Miguel Mateu y Plá, dando cuenta de la restauración que está llevando a cabo en el antiguo palacio-habitación de los Condes de Perelada, hoy de su propiedad.

Nombrados por la Cámara en sesión del mes de Noviembre, representante de la Junta de Gobierno al arquitecto Don Isidro Bosch y Bataller y por el Pleno al Miembro del mismo D. Antonio Montseny y al Arquitecto D. Joaquín Maggioni y nombrado a requerimiento de la Cámara por la Comisión provincial de monumentos al arquitecto D. Emilio Blanch, fueron convocados por la misma para emitir el fallo dichos señores, que junto con los señores que se citaran, forman el Jurado nombrado al efecto para emitir el fallo. Reunidos en el salón de sesiones

los señores que integran el Jurado que lo son: Presidente, Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall y Rosés, Presidente de la Cámara; Vocales, Ilmo. Sr. Don Alberto Cortey Manrich, Presidente de la Junta Provincial del Catastro; Iltre. Sr. D. Emilio Ibañez y Sainz, Inspector Provincial de Sanidad; Don Isidro Bosch Bataller, en representación de la Junta de Gobierno; Don Antonio Montseny, en representación del Pleno; Don Joaquín Maggioni, Arquitecto, nombrado por la Cámara; Don Emilio Blanch, en representación de la Junta de Monumentos; Secretario, el de la Cámara, Don Manuel Roqueta Sánchez; después de un detenido exámen de las proposiciones presentadas y deliberar sobre el objeto del concurso, acordaron emitir el fallo que es de ver del acta que copiada literalmente, es como sigue: «En la ciudad de Gerona, siendo las diez y seis y treinta minutos del día treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Reunidos los suscritos anotados al margen como formando el Jurado del Concurso que la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Provincia, en virtud de las facultades que le confiere el párrafo 17 del artículo 8 del vigente Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, aprobado por Real Decreto Ley de 6 de Mayo de 1926, instituyó para otorgar premios anualmente entre propietarios de edificios construídos en esta provincia, que reúnan ciertas condiciones, las cuales se detallan en el pliego de Bases publicado debidamente, al objeto de emitir el fallo, exponen: — RESULTANDO que según certificación de secretaría durante el plazo legal solo se presentaron para tomar parte en el concurso, dos proposiciones, la primera, suscrita por la Rda. Madre D.^a Asunción Danés de San Jerónimo, Superiora de la Comunidad de R. R. Hijas de María Escolapias, obtando al premio de mejor restauración de edificios o casa habitación de carácter histórico y artístico, a la que acompaña un plano y retrato de la fachada, y la segunda suscrita por Don José M.^a Pagés y Bassols, propietario de Figueras, obtando por el premio de edificio que reúna mejores condiciones de higiene y habitabilidad, a la que acompaña un plano de distribución de habitación de los pisos y fotografía de la fachada.—Resultando que fuera de concurso fué presentada por Don Miguel Mateu y Plá una instancia dando cuenta de la restauración hecha en el Castillo de los Condes de Perelada, hoy día de su propiedad, omitiendo el nombre del director de la obra, acompañando varias artísticas fotografías referentes al mismo.—Leídas que fueron las bases del Concurso y después de un detenido exámen de las proposiciones presentadas, el Jurado acordó por unanimidad emitir el siguiente. — FALLO. — 1.^o Se otorga un premio de MIL PESETAS, a la restauración y reforma de la casa llamada «Pía Almoina» de esta ciudad, hecha bajo la dirección del Arquitecto Don José Danés Torras, sita en la Plaza de la Catedral de esta Ciudad, propiedad de las R. R. Madres Hijas de María Escolapias. — 2.^o Se otorga un premio de MIL PESETAS, al edificio recientemente construído bajo la dirección del Arquitecto Don Pelayo Martínez, de Barcelona, en atención a las inmejorables condiciones de hi-

giene y habitabilidad, sita dicha casa o edificio en la calle Casades de Codól, n.º 39, de la ciudad de Figueras, propiedad de Don José M.^a Pagés y Bassols.— 3.º Otorgar una MENCIÓN HONORÍFICA, a Don Miguel Mateu y Plá por los trabajos de restauración y embellecimiento hechos en el antiguo Castillo de los Condes de Perelada, hoy día de su propiedad.— 4.º Que además de los expresados premios y mención honorífica que se han otorgado, se entregue a los señores propietarios de los edificios premiados un diploma y una artística placa que será colocada en la fachada de los mismos edificios.— Y para que conste, firmamos la presente en esta ciudad y fecha sobre expresada».

Como consecuencia del anterior fallo acordó la Junta de Gobierno abrir un concurso para premiar un boceto o placa que sirviera de modelo a las que deberán ser colocadas en la fachada de los edificios premiados, dejando en su virtud para el próximo ejercicio el acto de entrega de los premios a los edificios premiados durante este ejercicio como resultado del fallo transcrito en la imposibilidad de hacerlo antes del 31 de Diciembre y en su consecuencia dejaremos para la próxima MEMORIA de 1930, la reseña del acto solemne de entrega de premios a los señores concursantes.

DE LOS EDIFICIOS PREMIADOS

Apesar de que el fallo emitido por el Jurado integrado por personas de competencia, ilustración y equitatividad reconocida no necesita argumento alguno para robustecer la justicia del mismo, no obstante creemos muy conveniente para estímulo de los propietarios en general y satisfacción de los premiados en particular, dar a conocer brevemente por medio de algunas notas los edificios que han merecido ser premiados, dando algunos detalles de sus condiciones y cualidades científicas, artísticas e históricas.

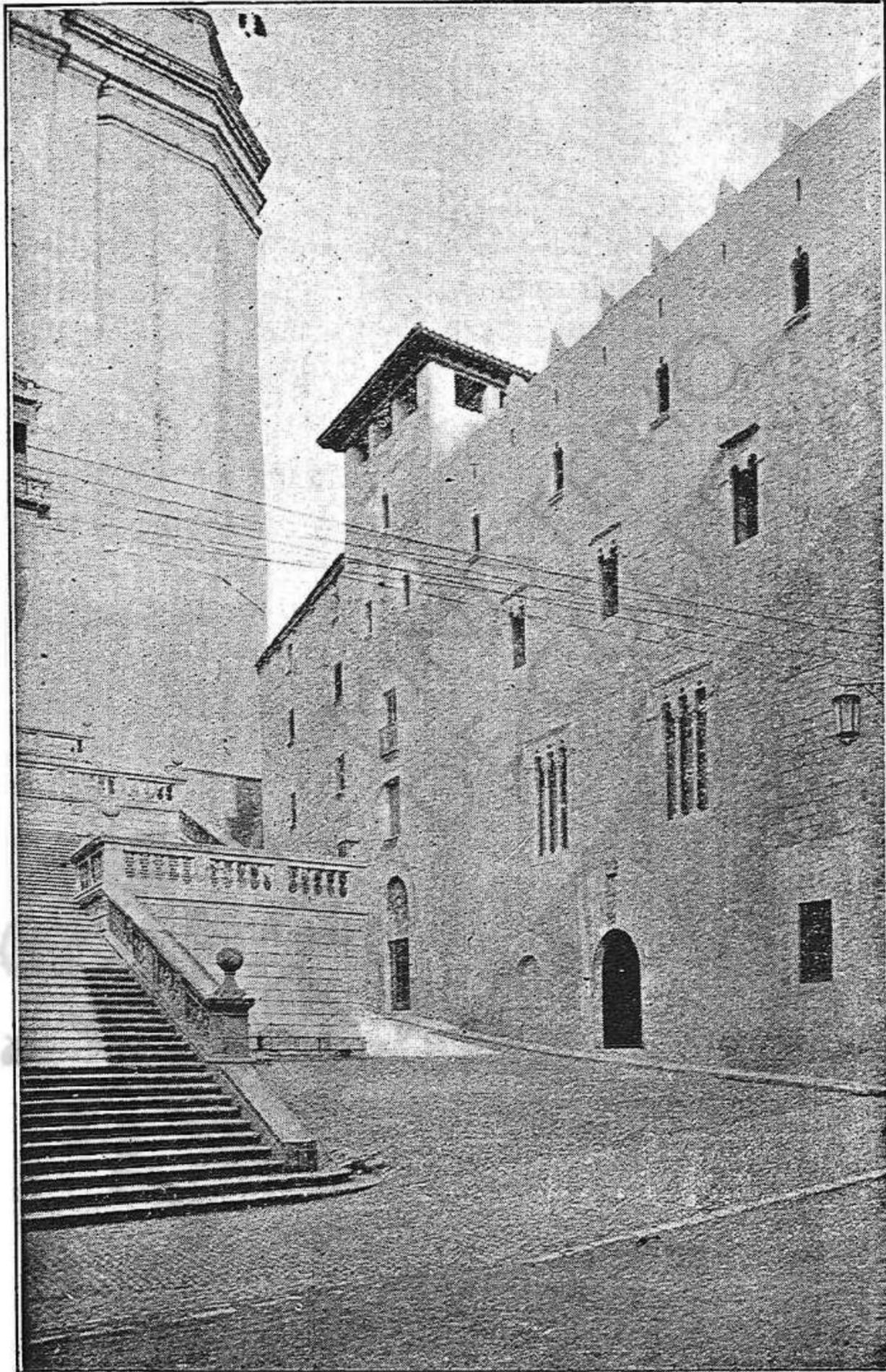
EVOCACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA INSTITUCIÓN Y CASA DE LA
«PÍA ALMOINA» DE GERONA, CUYO RECUERDO SE PERPETUA
EN LA CASA-COLEGIO DE LAS RELIGIOSAS ESCOLAPIAS.

Discurso pronunciado por el
M. I. Sr. Dr. Don Esteban Canadell y Quintana, Canónigo y Canciller. — Secretario de Cámara
y Gobierno del OBISPADO de GERONA.



MINISTERIO
DE CULTURA





Casa llamada de la "Pía Almoína" sita en la Plaza de la Catedral de Gerona, propiedad de las R. R. Madres Hijas de María Escolapias, premiada por su restauración y reforma.

MINISTERIO
DE CULTURA



EVOCACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA INSTITUCIÓN Y CASA DE LA «PÍA ALMOINA» DE GERONA, CUYO RECUERDO SE PERPETUA EN LA CASA-COLEGIO DE LAS RELIGIOSAS ESCOLAPIAS.

Quien quiera que sienta la noble curiosidad de conocer la historia de Gerona, especialmente en el aspecto que podemos llamar de su vida íntima y social, fácilmente se encontrará con varios documentos y noticias que desde el siglo XIII al XVIII hacen referencia a una importante institución benéfica para alimentar a los pobres de esta ciudad, fundada y desarrollada bajo el patronato del Cabildo Catedral, y que se denominaba *Pía Almoína del Pa de la Seu*. El turista que al visitar Gerona se sitúa ante la imponente escalinata de la Catedral, después del primer momento de asombro que le produce la gigantesca mole de nuestro templo catedralicio, vuelve como atraído sus ojos hacia el edificio que contiguo y como centinela de honor se levanta bordeando la escalinata, y pregunta enseguida ¿qué edificio es este?... y el acompañante o cicerone le responde: es un Colegio dirigido por las Religiosas Escolapias; este edificio tiene su importancia por ser la casa de la *Almoína*; y si se atreve a insistir el visitante, replicando ¿y qué era eso de la *Almoína*?... muchos de los que ejercen este oficio de cicerone ya no sabrán que contestar, o lo harán de un modo muy deficiente, según he podido comprobar por las enexactitudes de que adolecen algunas guías o noticias que se divulgan respecto al particular, ya que una relación extensa o trabajo bien documentado sobre lo que fué la *Almoína* en nuestra ciudad, yo no sé que se haya publicado.

Deseosas las M. M. Escolapias de saber algo sobre dicha Pía institución de la *Almoína*, ya que tan íntima relación tiene con la casa-Colegio que ellas ocupan, me pidieron datos sobre la misma, y accediendo yo a sus deseos, preguntando y buscando en los archivos, he reunido algunas noticias, que sin pretender ofrecerlas como un completo y acabado estudio histórico sobre la antigua institución y casa de la *Pía Almoína*, dan alguna luz acerca de tan interesante obra benéfica para la ciudad de Gerona; y me he prestado a leer y divulgar estas noticias en la presente ocasión por parecerme no fuera de propósito hablar de la obra benéfica de la *Almoína*, que las piedras de este vetusto y venerable edificio están evocando, como un preámbulo o preliminar del homenaje que este Colegio va a rendir a la obra benéfica por excelencia de los educadores de la juventud; y por otra parte como capitular también me place hacer revivir el recuerdo de instituciones que como la *Pía Almoína* tanto honran al Cabildo Catedral.

Habían transcurrido los cinco primeros lustros de uno de los siglos más me-

morables en la historia de la Iglesia y de la civilización europea, el siglo XIII. Época en que las grandes lumbreras de la ciencia teológica, como Alberto el Magno, Tomás de A. y S. Buenaventura iluminaban el mundo, cuando las Cruzadas ponían en conmoción a la Europa y en nuestra tierra los sarracenos eran arrollados en las Navas de Tolosa, y destacaban las figuras de Reyes tan gloriosos como San Fernando y Don Jaime el Conquistador, en el año 1228 se fundaba la «Pía Almoína» en esta ciudad. Dice el historiador P. Villanueva, al ocuparse del Obispo D. Guillermo de Cabanellas que uno de los hechos más gloriosos de este Prelado es la parte que tuvo en la conquista de Mallorca... «Conquistada aquella isla fué heredado allí por el Conquistador (D. Jaime I) nuestro Obispo, de cuyos bienes dispuso por medio de su apoderado Guillermo de Torrella, al cual nombró por escritura que he visto en la catedral de Mallorca, fecha a 27 de Marzo de 1230. El Obispo convirtió en bien de su grey todo su producto, fundando acá una *limosna perpétua* de vestido para pobres y otros objetos piadosos, que aún hoy subsiste (principios del siglo XIX). Así con gran proporción vino a ceder en utilidad de estos vecinos lo que de justicia, y conforme a su real promesa dió D. Jaime I a nuestro Obispo en recompensa de lo que él y sus vasallos trabajaron en aquella empresa».

Fundados en estas palabras algunos han creído y hasta consignado en los libros que la Pía Almoína fué instituída por el Obispo Cabanellas, lo cual no es exacto. El Obispo Cabanellas, ciertamente, aumentó la limosna o fundación del Vestuario de la Catedral para los pobres que había instituído Bernardo de Vilafraser; aplicó el Obispo Cabanellas a este Vestuario en bien de su grey el producto que por Real liberalidad percibía y se percibe (decía Lorenzana en un auto) del Reino de Mallorca; y Cabanellas también influyó, aprobó y confirmó con su Cabildo la fundación de la Almoína del pan; todo esto es verdad. Pero quien aparece como propio fundador de la Almoína del Pan dotándola con sus propios bienes, es Don Arnaldo de Escala, el cual en virtud de escritura pública extendida en Marzo de 1228 ofreció y donó unas casas para que en ellas se diese perpetuamente limosna de pan, queriendo y mandando que estas casas se llamaran siempre casas de la limosna (*vocentur semper domus eleemoaynæ*); y como bienes para hacer esta limosna perpetua en dichas casas, daba y añadía las décimas que había comprado en algunas parroquias. El mismo señor Arnaldo de Escala, por testamento otorgado en Noviembre de 1237, fundó en el altar de Santa Anastasia de la Catedral un beneficio, dotándolo con alodios y otros bienes, e impuso al Beneficiado entre otras obligaciones la de cuidar de la administración y distribución de la Almoína y confirió el patronato de este beneficio al Canónigo Sacristan Mayor de la Catedral, y en defecto de este, pasados diez días de no hacer uso de patronato, lo ejercía el Cabildo; y quería y mandaba que el administrador viviese en las casas de la almoína y que se llamase *Proepositus eleemosynæ*, intendente distribuidor de la limosna. El Obispo Cabanellas y el Cabildo

aceptaron y aprobaron la fundación y testamento de Arnaldo de Escala, disponiendo además que dos veces al año el administrador rindiese cuentas. Aquí tenéis indicado el origen de la Almoína, que tuvo ya casa propia desde su nacimiento en los años 1228 y 1237.

¿Cómo se desarrolló en el decurso de los siglos y qué importancia tuvo en nuestra ciudad esta institución?... ¿Cuándo y en que circunstancias desapareció?... Largo y prolijo excesivamente me haría, si quisiera contaros todo lo que he hallado respecto a estas insinuantes interrogaciones, y aún así mi respuesta no podría ser debidamente satisfactoria. Sin embargo, podemos obtener una visión bastante exacta de esta faceta interesantísima de la vida social íntima de nuestra ciudad durante unos seiscientos años, recordando algo de lo que se consigna en el volumen 1.º de los Reportorios de Pontich del Archivo Catedral. Prueba la importancia e incremento que tuvo la Almoína la ingerencia que repetidas veces tuvo en ella el cabildo dando estatutos para la ordenada y equitativa distribución de las limosnas, la intervención de la Santa Sede y de la Potestad Real ya para pedir o recomendar, ya para solucionar conflictos y pleitos, y la multitud de pobres que socorría, contándose en algunas fechas hasta cinco y seis mil indigentes. Y no solamente atendían a los menesterosos en particular, sino que también subvenía a necesidades de carácter público y colectivo, pues consta en documentos, por ejemplo, que a instancia del Rey y del Papa se aplicaron en 1529 dos partes de la limosna *per lluhicions* dicen, en Casa de la Ciudad, y que en 1538 por carta del Emperador Carlos I se solicitó la aplicación de las rentas en cinco años para la conducción del Río Ter y reparación de las murallas, a lo cual accedió el Papa Paulo III, y presentándose más tarde dificultades intervino el Virrey de Cataluña—San Francisco de Borja más tarde—firmándose una concordia entre el Santo y el Obispo de Gerona.

En 1734 la Ciudad de Gerona acudió al Rey para que bajo su patrocinio se aplicaran las limosnas al Hospital de la Misericordia; Su M. pidió informe a la Real Audiencia, y en el interesante escrito que se formuló se encuentra un magnífico resumen de la historia de esta institución y un merecido elogio de la misma. Dice entre otras cosas el informe de la Real Audiencia. «En el curso de 500 años esta obra tuvo siempre nuevas fuerzas por la devoción de los fieles que la favorecieron con pingües legados, y por las compras que ella hizo de sus sobras de que no es fácil dar individual relación.—Durante muchos años los productos se dividían parte para dotar cierto número de doncellas, parte para la Universidad literaria, parte para pobres vergonzantes, hospital, cárcel, capilla de música... y otras necesidades que con el tiempo ocurrían; en virtud de una sentencia del tribunal de la Rota se mandó en 1701 que se invirtiesen sus productos en la sola distribución del pan, en las puertas de la propia casa, a cuantos iban a buscarlo desde primeros de Noviembre hasta últimos de Junio, tres días en cada semana»; y ascendían los productos y rentas de la Almoína a más de 7000 libras cada año.

A consecuencia de las gestiones realizadas para que se aplicaran los bienes de la Almoína a la Casa u Hospital de Misericordia se promovió una intensa y secreta lucha entre los interesados por conservar estos bienes y su fundación y los que deseaban proteger la casa de Misericordia o nueva institución de un hospicio. En 1775 se verificó un ruidoso embargo judicial de los víveres y se impidió la distribución de la Almoína por acuerdo de la Junta Real y mandato del Obispo Palmero; y en 1776 en virtud y a impulso de una carta orden del Real y Supremo Consejo de Castilla, el Ilustrísimo Obispo D. Tomás de Lorenzana dictó un auto en cuyos méritos realizó la donación y transferencia de bienes, derechos y acciones, documentos y archivo de la Almoína para el Hospicio que fundaba en virtud del mismo decreto; dotándolo además de los bienes de la Almoína y de los existentes en la Casa de Misericordia instituída por la testamentaria Colomer y Cornilles con los bienes de fundación del vestuario de la Catedral para pobres que administraba el Cabildo, y con los de todas las fundaciones pías y almoínas existentes dentro y fuera de esta ciudad y en todos los lugares y parroquias de nuestro Obispado (son palabras textuales del auto). De esta suerte vino a desaparecer la institución u Obra de la Pía Almoína del Pan, después de haber producido su provechoso fruto socorriendo a millares de indigentes de Gerona y su comarca durante unos seiscientos años; pero al desaparecer lo hizo engendrando y nutriendo a esta hija, la Obra de la actual Casa de Misericordia y Hospicio, cuya ser y base de subsistencia los recibió, con otras fundaciones y bienes, principalmente de la Pía Almoína, llevando inmortalizado en su fundación un nombre que bien merecería un monumento en la plaza del Hospicio, el nombre del esclarecido Obispo fundador del Hospicio de Gerona y del de Olot y de la Capilla de San Narciso, el Ilmo. Sr. D. Tomás de Lorenzana.

Dicho lo que antecede sobre la institución y Obra de la Almoína, cúmpleme también exponer algo sobre la Casa de esta institución, conforme prometo en mi enunciado, y para ello puedo hacer fundadamente tres afirmaciones: 1.^a Que desde su origen y en el decurso de todos los siglos en que funcionó la Pía Almoína tenía casa propia; así se desprende de las escrituras de su fundación y de los demás documentos históricos a la misma referentes. 2.^a Que la Casa o Casas de la Almoína debían ocupar o hallarse situadas en la zona en que se hallan estos edificios del Colegio de Religiosas Escolapias; lo cual comprueban las notas existentes en Pontich del Archivo Catedral al hablar de las Casas que pertenecían al Cabildo, así como algunas escrituras del archivo episcopal, el auto del Obispo Lorenzana al fundar el Hospicio incorporando al mismo los bienes de la Almoína y las notas y escritos referentes a la compra y adquisición de este inmueble obrantes en el archivo de las R. R. Escolapias de esta Ciudad; todo lo cual también confirma la tradición y *vox populi* llamando a este edificio Casa de la Almoína. Y 3.^a afirmación: que este edificio además de un valor histórico notable, tiene una importancia singular como monumento arquitectónico. El Sr. Pijoan en

su Historia de Arte cita la Almoina de Gerona (aunque inexactamente le llama hospital) como uno de los edificios importantes que se conservan en Cataluña de la arquitectura civil gótica. Conjunto de edificios de raíz medioeval cuyas fachadas acusan una construcción de los siglos XIV y XV. La magnífica y elegante portada de medio punto, las aberturas en ajimez del piso principal, la bella galería o porches con columnata y sus adecuados arcos del cuerpo de edificio que mira a oriente, y el nuevo piso con sus correspondientes ventanas góticas coronado con el esbelto remate de muro escalonado y la severa y elevada torre que se alza en medio, nos evocan uno de estos señoriales y antiguos edificios góticos que todavía por su buen gusto, elegancia y magestad producen una grandísima emoción en el alma.

Un hecho reciente os debería certificar sobre la importancia y mérito arquitectónico de esta casa. En el día 22 de este mes de Abril se publicaban en la «Hoja Oficial» de Barcelona, dos grandes dibujos, en uno las fachadas de la Casa de los Canónigos de la calle del Obispo, de Barcelona y en el otro dibujo, el proyecto de restauración de las mismas; y se decía en dicha Hoja, que la Diputación de Barcelona trató de ampliar el año pasado su edificio del antiguo Palacio de la Generalidad, que es uno de los edificios de arquitectura civil más notables de Europa; y para hallar una digna ampliación de este palacio se ha propuesto restaurar dichas casas canonicas. ¿Y sabéis de donde en el proyecto presentado se toman los elementos arquitectónicos y el plan general para la reforma...? claramente lo confiesan; de la antigua arquitectura civil catalana en general, habiendo proporcionado para ello enseñanzas... casas de Gerona. Y yo me fijo en el dibujo del proyecto de reforma y en este edificio de la Almoina, y no parece sino que han venido aquí los de Barcelona para copiar de este magnífico edificio, la portada, los ventanales góticos, galería superior y remate de los muros, que son casi idénticamente en el proyecto los mismos que aquí tenemos; y este hecho evidentemente prueba que estuvo muy acertado el arquitecto señor Danés al proyectar y dirigir la reforma de este antiguo edificio, y por otra parte podemos gloriarnos de que los de fuera encuentran también algo que aprender entre nosotros los gerundenses.

Después de leer este trabajo documental referente a la fundación y desarrollo de la Pía Almoina y de la Casa o Casas en que residía esta institución en nuestra ciudad no puedo ni debo terminar sin expresar públicamente mi sentimiento de gratitud para con los señores que me proporcionaron documentos o fuentes para la composición de esta nota histórica, los Sres. Almeda y Cánovas, de los Archivos Municipal y del Hospital; el R. Riera, del Episcopal y mi compañero de Cabildo y amigo Dr. Morera, respecto al archivo Catedral. Además, como individuo del Cabildo Catedral, cúpleme hacer constar mi satisfacción particular, viendo que la Pía Almoina, Institución que tanto había honrado al Cabildo, está tan dignamente perpetuada por las Madres Escolapias en su Casa-Colegio de esta ciudad.

Amante de las cosas de Gerona, de sus monumentos, agradezco (y creo con ello interpretar el unánime sentimiento de todo el auditorio), el sacrificio por dichas Religiosas hecho en la importante restauración verificada en la Casa de la Almoína. Y me place manifestar estos sentimientos en estas circunstancias en que conmemoran el centenario de la fundación de su Instituto, cuya fundadora la M. Paula era hija de esta Diócesis (Arenys de Mar) y cuya primera simiente de su importante obra se puso en una de las principales Parroquias de esta Diócesis (Figueras); y en ocasión en que se tributa un homenaje al Profesorado Católico, enalteciendo a un insigne pedagogo y esclarecido hijo de España al glorioso San José de Calasanz; muy dignos ciertamente de toda consideración y aprecio son quienes consumen su vida en esta importante tarea pedagógica, más benéfica que la de proporcionar el pan material, ya que ellos dan luz a la inteligencia y vida al alma y al corazón en su labor educadora.

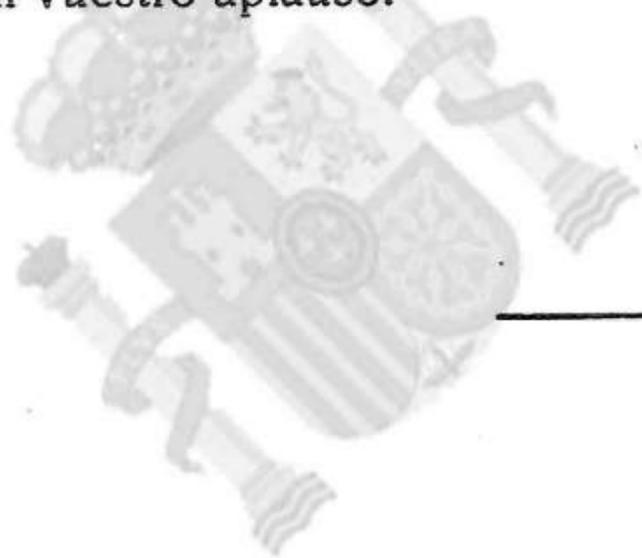
A todos, respetables Autoridades, Señoras y Caballeros, yo me dirijo, significándoos como me he deleitado revolviendo esas escrituras y esos documentos de los pretéritos siglos, en donde se refleja aquella fé, aquella generosidad, elevación de ideales y amor a los pobres, que tenían nuestros antepasados; y como estaba yo censurando y reconociendo con cuanta injusticia proceden algunos que se han ocupado de cosas nuestras, los cuales muchas veces con guante de literatura o con aparato de documentación histórica, no han tratado con la debida justicia y atención Instituciones, cosas y personas de los siglos que fueron y llevados por prejuicios o criterios poco imparciales no dan al tratar de las épocas pretéritas, una visión completa del conjunto sino fragmentaria y tendenciosa. Yo encuentro acertadas las palabras de aquel hombre tan culto, eminente publicista, verbo de la tradición, el insigne Aparisi y Guijarro, cuando en el siglo pasado, en pleno Parlamento, decía: «Yo amo a los tiempos pasados, porque fueron buenos para los pobres; porque amo la memoria y tengo en mucho la gloria de nuestros padres; esa gloria es la gloria de nuestra casa; son los timbres de nuestra familia. Y creedme, señores, esos tiempos antiguos tan calumniados fueron tiempos grandes» ...

Y lo fueron por lo que toca a la Historia de Gerona, cuando en ella se desarrollaron instituciones como la descrita; cuando fulguraba llama del genio en aquellas personas que tuvieron alientos para idear y realizar la obra gigantesca de la construcción de la bóveda más grande y amplia que se conoce dentro del arte gótico, como es la de nuestra Santa Catedral Basílica.

¡Gerundenses! Al evocar estas ideas en el edificio monumental en que nos encontramos, no lo olvidemos, fijemos nuestra atención, observad que Gerona, en una reducida Zona, conserva reunidos formando armónico conjunto una serie de monumentos que pocas ciudades de Europa tal vez pueden exhibir. Subiendo por la rampa de San Félix, tan acertadamente reformada por nuestro Ayuntamiento, en frente, nos encontramos con la monumental Iglesia; a la derecha los

vetustos y grandiosos muros de la antigua muralla; luego los esbeltos ventanales del ábside de la Ex-colegiata; delante como a lo lejos, la visión de la inmensa mole del aula capitular y parte de la Catedral; allí cerca siguiendo por una vetusta callejuela, el precioso monumento de los llamados *Baños árabes*, que con aplauso general nuestra Diputación restaura y ha resuelto el que haya facilidades para que se puedan visitar; entrando por Sota Portas, penetrando en la Plaza de la Catedral, siente el visitante el asombro ante la escalinata, el recuerdo de la histórica casa del Palacio de Justicia, y ladeando la monumental escalera tenemos este edificio señorial de extraordinario mérito arquitectónico, la Almoína; y al ver como coronando todos esos monumentos se levanta en la parte superior, como un gigantesco castillo encantado, el Palacio Sede de los Obispos, se ofrece a la imaginación, como os decía antes, el espectáculo de nuestros pasados siglos el vestigio ya indeleble de las grandezas de Gerona, conjunto armónico de monumentos en una reducida zona, que, como afirmaba, pocas ciudades pueden ofrecer; este es el más precioso relicario que posee nuestra ciudad, magnífico museo digno de la estimación de propios y extraños. Aquí revive en verdad el genio secular de Gerona.

Por esto, al evocarlo, junto con el recuerdo de estas importantes instituciones benéficas que se desarrollaron aquí en los pasados siglos y de los notables monumentos que nos legaron nuestros mayores, yo os ruego, que tributéis un efectivo recuerdo a la memoria de aquellas pretéritas generaciones y que las saludéis con vuestro aplauso.



MINISTERIO
DE CULTURA





Casa propiedad de D José M.^a Pagés Bassols, sita en la calle de Casades de Codol, n.º 39 de Figueras, premiada por sus condiciones higiénicas y habitabilidad.

MINISTERIO
DE CULTURA



CASA DE LA CALLE DE CASADES DE CODOL N.º 39, DE LA CIUDAD DE FIGUERAS, PROPIEDAD DE DON JOSÉ M.^a PAGÉS BASSOLS

Este edificio está destinado a casa de rentas y consta de 3 pisos y planta baja. Los bajos están contruidos con pies derechos y jácenas con el objeto de dejar los locales lo más espaciosos y por tanto susceptibles del mayor número de aplicaciones.

El piso principal ocupa la totalidad de la planta con una superficie de 405 m². equivalentes a 10.720'35 pms² y está destinada a vivienda para el propietario. La crujía principal que tiene fachada a la Rambla está ocupada por un dormitorio de respeto, el foumoir y el comedor; estando estas dos últimas piezas en comunicación directa con el hall inmediato a la escalera; este hall recibe iluminación zenital mediante una claraboya con vidrios montados al plomo. En la crujía posterior se halla emplazado el sivingroom en la parte central con su dormitorio principal a cada lado. La caja de la escalera con el patio anexo ocupa la parte central de la planta y a sus dos lados, en el sentido longitudinal de la misma se hallan dispuestos el paso principal y el de servicio, que comunican las piezas principales anteriores con las posteriores y adosados a uno de los lados de cada uno de ellos, quedan las piezas secundarias y de servicio, como dormitorios, baños, retretes, office y cocina, todo ello conveniente iluminado y ventilado. La ventilación queda asegurada mediante cuatro patios dispuestos en cruz con una superficie total de 21'85 m². Estos patios presentan sus paramentos estucados a la plancha, lo que dá una gran luminosidad a las piezas que sirven. Por uno de ellos, el posterior pasan las conducciones de humo, agua y calefacción con las cajas de expansión correspondientes.

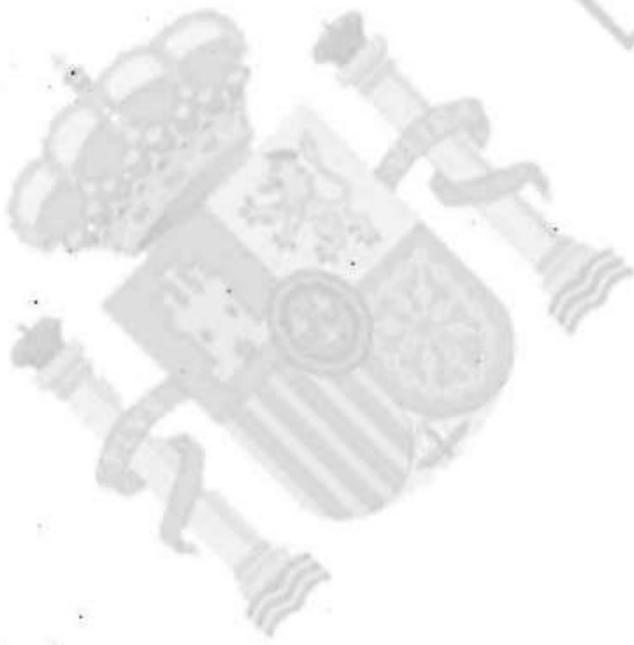
Las dos plantas superiores están divididas por la mitad para alojar dos viviendas, cada una de las cuales consta de espacioso vestíbulo, comedor, cocina, 5 dormitorios, baño, 2 wc y un cuarto para armarios. Todos los pisos están dotados de calefacción central por el sistema de agua caliente con calderas individuales; posee además cada piso, instalación de gas y agua corriente, con termo sifón.

El promedio de cubicación de los dormitorios, es de 42 m³.

Los pavimentos son de mosaico hidráulico y el sistema constructivo es a base de ladrillo con entramados de hierro, habiéndose dispuesto cámaras de aire en las fachadas que dan al exterior, con el fin de obtener un aislamiento con el medio ambiente.

Esta es, en términos generales la descripción de la finca, proyectada y dirigida por el Arquitecto Don Pelayo Martínez.

MINISTERIO
DE CULTURA





Castillo de los Condes de Perelada, propiedad de Don Miguel Mateu y Plá, premiado por su restauración.

MINISTERIO
DE CULTURA



PERELADA Y LOS ROCABERTÍ

En el mismo corazón del luminoso Ampurdán, a ocho kilómetros de la ciudad de Figueras, se levanta sobre un pequeño montículo la condal villa de Perelada, campesina y humilde, que ha dado días de gloria y hombres ilustres a nuestra tierra.

Su origen es antiquísimo. De los primitivos tiempos históricos o comienzos de la edad de hierro, parecen ser las armas, los vasos de «terra cotta» y otros objetos de cerámica hallados al practicarse los trabajos de emplazamiento del gran parque del Palacio.

Se trata de una necrópolis de incineración. Algunos de los vasos son hechos a mano, otros al torno, por lo que parece, y en general tienen formas sencillas, más o menos esféricas y cónicas. Hay dos vasos pequeños hechos a mano, de «terra cotta» negruzca, con un cordón en relieve e impresiones digitales en el cuello, parecidas a las que aparecen en todos los poblados ibéricos.

Se guardan todos estos objetos en el Museo del Palacio, junto con grandes ánforas helenísticas de terriza común y algunos vasos acampanados de barniz negro, brillante; pero no es muy seguro que sean de la expresada necrópolis, que el Dr. Bosch y Gimpera cree data del final del siglo IV y que representaría una infiltración de los celtas del Sud de Francia, procedentes de la primera invasión de este pueblo en la primera edad del hierro.

Esta es la Perelada prehistórica. Por los objetos hallados sabemos que en tiempos remotos se establecieron y vivieron allí unos hombres que nos son desconocidos, si bien sabemos sus medios de lucha y de vida y la forma cómo enterraban o incineraban a sus muertos.

Pasan siglos, y nada se sabe de Perelada, la villa que tanta importancia histórica había de alcanzar en la Edad Media. No tenemos indicios de que los romanos la hubiesen ocupado como otras poblaciones de Cataluña. Según un documento del año 844, de autenticidad discutible, la villa fué repoblada por los monjes de Culera, los cuales la llamaron *Petralata* (piedra oculta o piedra ancha) y antes tenía por nombre Tolón (tierra muerta).

Son numerosos los documentos que hablan del Condado de Perelada, lo que ha hecho creer en la existencia de un Condado distinto del de Ampurias y hasta se ha llegado a fijar su territorio, comprendido entre el Pirineo y el Fluviá y entre el mar y la antigua carretera de Francia; pero esto está en contradicción con otros muchos documentos que dan al condado ampurdanés un gran número de poblaciones de aquel territorio.

Lo que hay es que el Condado de Ampurias comprendía al principio dos *pagus* o comarcas, que con frecuencia se les llamaba Condados, a pesar de no tener Condes propios. El *pagus* del Ampurdán y el de Perelada tenían sólo un Conde, que era el de Ampurias, el cual muchas veces se titulaba «Conde de Ampurias y de Perelada».

Hay que tener esto en cuenta para no confundir el antiguo *pagus* con el territorio que fué posesión de los Condes de Perelada, título creado por Felipe IV a favor de los Vizcondes de Rocabertí, que eran de mucho tiempo anterior señores de aquella villa. El primero que usó el título de Conde de Perelada fué Francisco Jofre Rocabertí, por el año 1626.

El señorío de la villa, que radicaba en los Condes de Ampurias, fué dado por el Conde Poncio (1044-1078) a su segundo hijo Berenguer y continuó en la descendencia de éste hasta su incorporación a la casa de los Vizcondes de Rocabertí, que lo poseían ya en el siglo XIII.

En el siglo XII los Condes de Ampurias prometen retirar su moneda del mercado de Perelada, mediante una indemnización. Sobrevinieron discordias entre ellos y los señores de la villa. En el año 1137 Poncio Hugo se compromete a hacer las paces con Ramón y Aimerich de Perelada. El mismo Conde prohíbe a los vasallos de Ampurias que vayan al mercado de aquella villa, donde se perdió el comercio, absorbido por los mercados de Castelló.

Perelada disfrutaba de importantes franquicias y privilegios, consignados en el «Libro de la Cadena», del cual se guarda un extracto en la biblioteca del Palacio. El historiador ampurdanés Pella y Forgas, fija el valor de este Código de costumbres diciendo que en muy pocos ha encontrado tanta perfección y adelanto, respecto a las libertades individuales, a pesar de remontarse a los siglos XI y XII y haberse terminado en el XIII.

Uno de los hechos más importantes de Perelada es el incendio de la villa en 1285, cuando la invasión de Felipe el Atrevido. Un ejército de 8.000 caballeros franceses y 50.000 infantes intentan apoderarse de ella. Pedro el Grande, en una reunión a la que asistieron los Condes de Urgell y de Pallars y los Vizcondes de Cardona y de Rocabertí y otros nobles, decidió abandonar la población porque había víveres sólo por cinco días y para quinientos hombres. En aquel momento tuvo lugar la gesta de Na Mercadera, que desarmó y venció ella sola a un caballero francés «con su caballo armado y con el petral de campanillas».

Los almogávares, obedeciendo las órdenes de Dalmau de Rocabertí, pegaron fuego a la villa por cien lugares diferentes, con grandes gritos de «¡Vía fora!» Muntaner, que tuvo que huír, no olvidó jamás aquel incendio y en su *Crónica* inmortal hizo revivir con su inenarrable horror aquella escena, la fiereza de los almogávares, el sobresalto y confusión de los pobres fugitivos, las llamas que enrojecían el cielo.....

Del siglo XIV pocas son las noticias que encontramos de Perelada. Sabe-

mos, no obstante, que en las luchas de Pedro III con el Conde de Ampurias, el rey y la célebre reina Sibilia de Fortiá se hospedaron en el Palacio de los Rocabertí, a extramuros de la villa (*qui era fora mur e sens tota forsa*).

En el siglo XV el rey Don Juan II asedió la villa y a pesar de la derrota que le causaron el Conde de Campobasso y otros caudillos, logró rendirla el 22 de Junio de 1472. Los nobles celebraron Consejo en el Palacio para tomar partido contra la reina Doña Juana.

En los tiempos modernos no suena en la Historia, como en la Edad Media, el nombre de Perelada. Los labradores cultivan las huertas pacíficamente y la villa olvida con el trabajo cotidiano las desgracias pasadas.

No es posible hablar de Perelada sin dejar de mencionar la casa de los Rocabertí. Según la leyenda, ésta tiene su origen en la casa Aubertin u Aubert, dos soberanos de Austracia, en Francia, de casta carlovingia, los cuales, con motivo de discordias con el Rey Pepino de la Galia, se refugiaron en el Pirineo catalán, donde en el siglo V sus antepasados habían construido un castillo. El Vizconde Hugo lo restauró y lo llamó Roca d'Aubertí y desde allí combatió a los árabes, contribuyendo a la Reconquista.

Algunos historiadores suponen que el fundador de la casa de Rocabertí fué Bonfill, el cual acompañó a Carlomagno en sus luchas contra los daneses.

Los Rocabertí poseen, además del título de Vizcondes, los de Condes de Perelada y Barón de Anglesola, además de las otras siete baronías de Navata, San Lorenzo de la Muga, Vilademuls, Llers, Terradas, Darnius y Santa Llogaya.

Se atribuye la conquista de Perelada y otras poblaciones ampurdanesas al segundo Vizconde Dalmau, el cual ayudó al rey Ludovico Pío de Francia y al Conde de Barcelona en sus respectivas campañas contra los árabes que habían invadido parte del Rosellón, la Cerdaña y el Ampurdán.

Los Rocabertí salieron de Perelada, en 1543 y 1584, con su estandarte de combate, para defender la comarca amenazada por los turcos, fortificaron Rosas y salvaron Cadaqués.

En las guerras con Luis XIV, en la batalla de Espolla, que tuvo lugar el 27 de Junio de 1677, fué hecho prisionero Gaspar de Rocabertí, hermano del Conde de Perelada.

La casa de Rocabertí es una de las que más hombres ilustres ha dado a nuestra tierra. Entre sus descendientes y afines se cuentan 52 santos canonizados, 2 cardenales, 4 arzobispos, uno de ellos el famoso teólogo e inquisidor general Juan Tomás, del siglo XVII, 6 abades, 8 generalísimos, 4 almirantes, 3 virreyes, 4 embajadores y 6 Mayordomos mayores o presidentes del Consejo Real. Torres Amat, cita un Rocabertí poeta.

El escudo de los Rocabertí ostenta nueve *roques* en campo de oro y las cuatro barras.

Los Rocabertí y Ramón Muntaner, son los personajes que más enaltecen la

villa de Perelada. Si aquéllos le han dado renombre con sus gestas, Muntaner la ha inmortalizado con su *Crónica*. El es hijo de Perelada y le gusta recordarlo. El nos cuenta maravillado que de pequeño vió allí al rey Don Jaime. Noble fué Muntaner por sus propios méritos en la paz y en la guerra, como hombre de gobierno y como guerrero, como personaje que vivió la historia en un período de ascensión y de gloria y como cronista de los grandes hechos en que intervino. Sin ser de cuna aristocrática, figura en las primeras filas de la inteligencia y del heroísmo.

Uno de los últimos representantes de la Casa Condal de Perelada, Don Antonio de Rocabertí de Dameto, merece ser citado como ejemplo por su amor a la cultura, por su buen gusto y por sus virtudes.

Este venerable personaje, que tenía mucho mundo y era de un espíritu cultivado, amaba a Perelada y se honraba practicando las costumbres ampurdanesas. En el Palacio condal todo evoca aún, a pesar de las vicisitudes de los años pasados, a aquel noble señor que atesoró allí verdaderas maravillas suntuarias y en muchos detalles se adivina aún su mano pulcra y ordenadora.

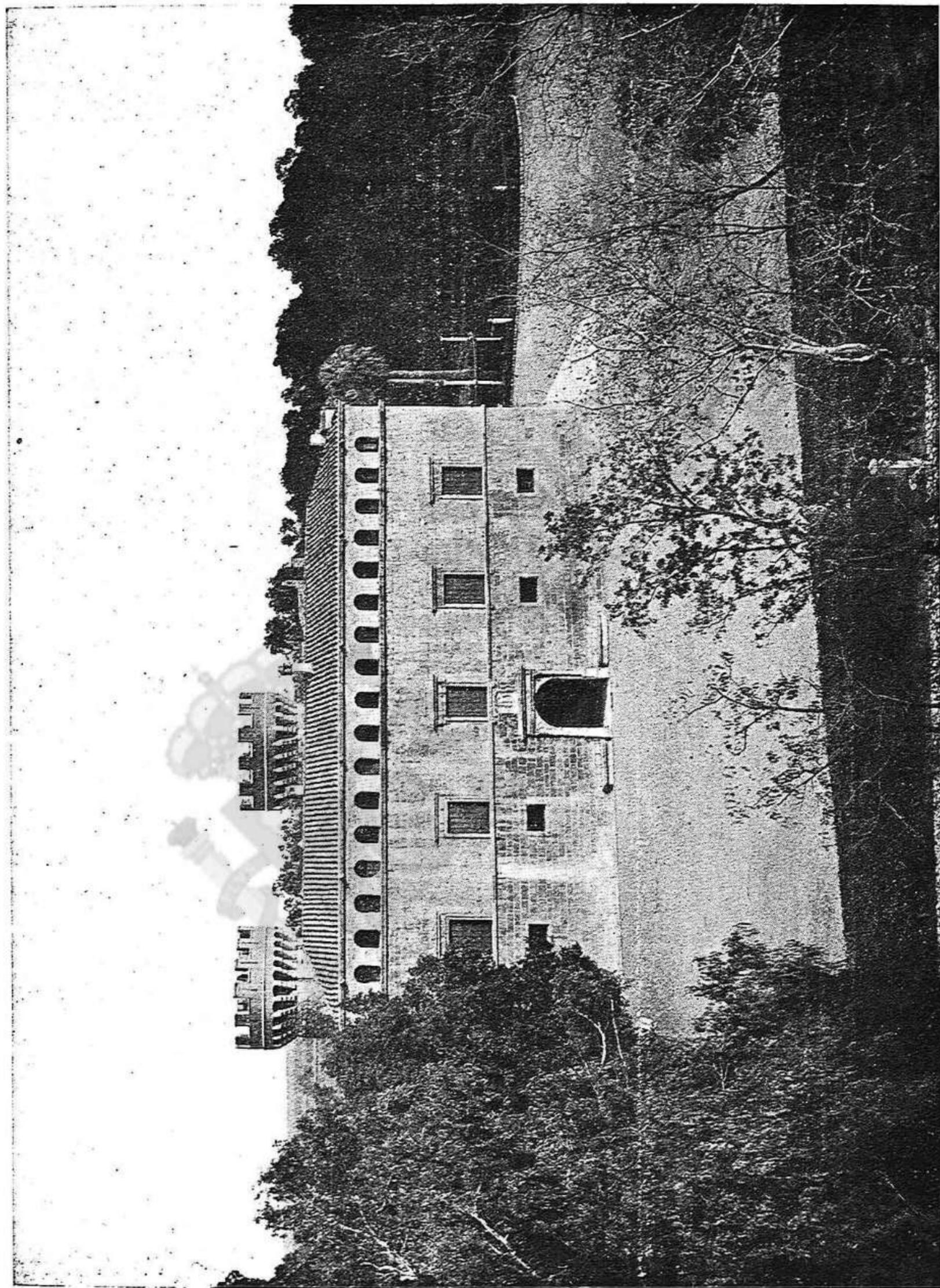
Antonio de Rocabertí, Conde de Zavellá, se encontraba en París en 1880 con su hermano Tomás, Conde de Perelada. Lacerado, según cuentan, por un desengaño de amor, decidió ir a vivir en el Palacio de sus antepasados, el cual enseguida fué restaurado bajo su dirección, empleando, al mismo tiempo que sus caudales, los conocimientos que había adquirido en los selectos medios de la graciosa Francia.

Pero no sólo se preocupó el Conde de Zavellá de la restauración del Palacio de Perelada, sino que quiso que se realizara una obra educativa que trascendiese en el pueblo. Y por ello estableció escuelas muy bien organizadas en aquella época, en las cuales se enseñaban las primeras letras y las asignaturas del grado superior, como también algunos oficios manuales, especialmente las artes gráficas y además la música, el dibujo, etc. Los alumnos llegaron a ser más de un centenar. Los maestros eran escogidos y el mismo Conde se enorgullecía de figurar entre ellos.

En la escuela de música se enseñaba canto, instrumentación y composición, y formose en ella una excelente masa coral y la primitiva cobla de Perelada, que tanto contribuyó a dar a conocer nuestra bella danza. De los cantores del Palau de Rocabertí, decía Mosén Cinto «que interpretaban sus poesías con un sentimiento que él no había encontrado en ninguna otra parte».

Este señor de Rocabertí, era un hombre sencillo y de una gran nobleza espiritual, que se reflejaba en sus palabras y en sus ademanes. Entusiasta de nuestro Renacimiento literario, hizo construir en su palacio un teatro en el que se representaban obras catalanas, y no era raro oírle discutir sobre cuestiones filológicas.

Nos place imaginarnos este buen Rocabertí, noble de nombre y de proceder, que dejó descansar las armas de sus antepasados en las viejas panoplias del



Castillo de los Condes de Perelada, propiedad de Don Miguel Mateu y Plá.
Fachada principal.

El presente documento es una reproducción de un documento que forma parte de la colección de documentos de la Biblioteca Nacional de España. El texto original se encuentra en el idioma castellano. Este documento ha sido traducido al inglés por el Ministerio de Cultura de España.



MINISTERIO
DE CULTURA

Palacio y dedicose con entusiasmo al trabajo y al estudio, montando talleres, creando escuelas y fundando instituciones musicales. Sobretudo es agradable evocar al gentilhomme ampurdanés entre los niños, de cuyo porvenir se preocupaba, y entre un pueblo con el cual estaba en comunicación cordial, compartiendo sus alegrías y sus penas, orientándole con sus consejos y ayudándole en sus tribulaciones.

Después de algunos años del fallecimiento del Conde de Zavellá, la casa de Rocabertí cayó en decadencia y el Palacio quedó casi abandonado.

Los que aman el pasado, en lo que tiene de verdaderamente noble, temían por el destino de aquel Palacio que parecía condenado a seguir la misma suerte de los últimos descendientes de una casa tan ilustre; pero un azar venturoso hizo que fuese a parar en buenas manos: los señores Mateu lo adquirieron y salvaron.

Pocos años hace de esto y muchas cosas han sido puestas en orden y no sólo se ha impedido la desaparición de admirables obras de arte, sino que se ha enriquecido el Palacio con nuevas joyas exquisitamente elegidas para aquel lugar señorial.

Esperamos que los Sres. Mateu proseguirán la obra empezada y dedicarán siempre, en medio del trabajo que crea la paz y riqueza de los pueblos, su delicado gusto en la conservación del Palacio condal.

El nombre de los señores Mateu será así bendecido, junto con el del último Rocabertí, por las nuevas generaciones a las cuales será transmitido, engrandecido, por obra y amor de ellos, uno de los más valiosos tesoros que nos legaron nuestros antepasados, con la misión de conservarlos con todo esmero y con el respeto que se merecen los que enaltecieron con sus gestas y sus obras este egregio casal de fines del siglo XVI que se levanta, con la finura de sus líneas y con sus piedras doradas por los siglos, en el centro de la bella tierra ampurdanesa.

CARLOS RAHOLA.

(Traducido de *Gasetta de les Arts*, de Barcelona).

EL CASAL

El motivo de este número monográfico es dar una descripción global del Castillo de Perelada en el reducido espacio de una revista. Espacio evidentemente insuficiente para registrar de una manera detallada todos los aspectos y valiosos objetos que guarda la antigua residencia de los Vizcondes de Rocabertí, la cual, con las presentes y venideras aportaciones de su actual propietario D. Miguel Mateu, será uno de los mojones más estimados que su paso habrá dejado entre nosotros.

Antes de ponernos frente al Palacio, prestemos unos momentos de atención al exuberante parque que lo rodea.

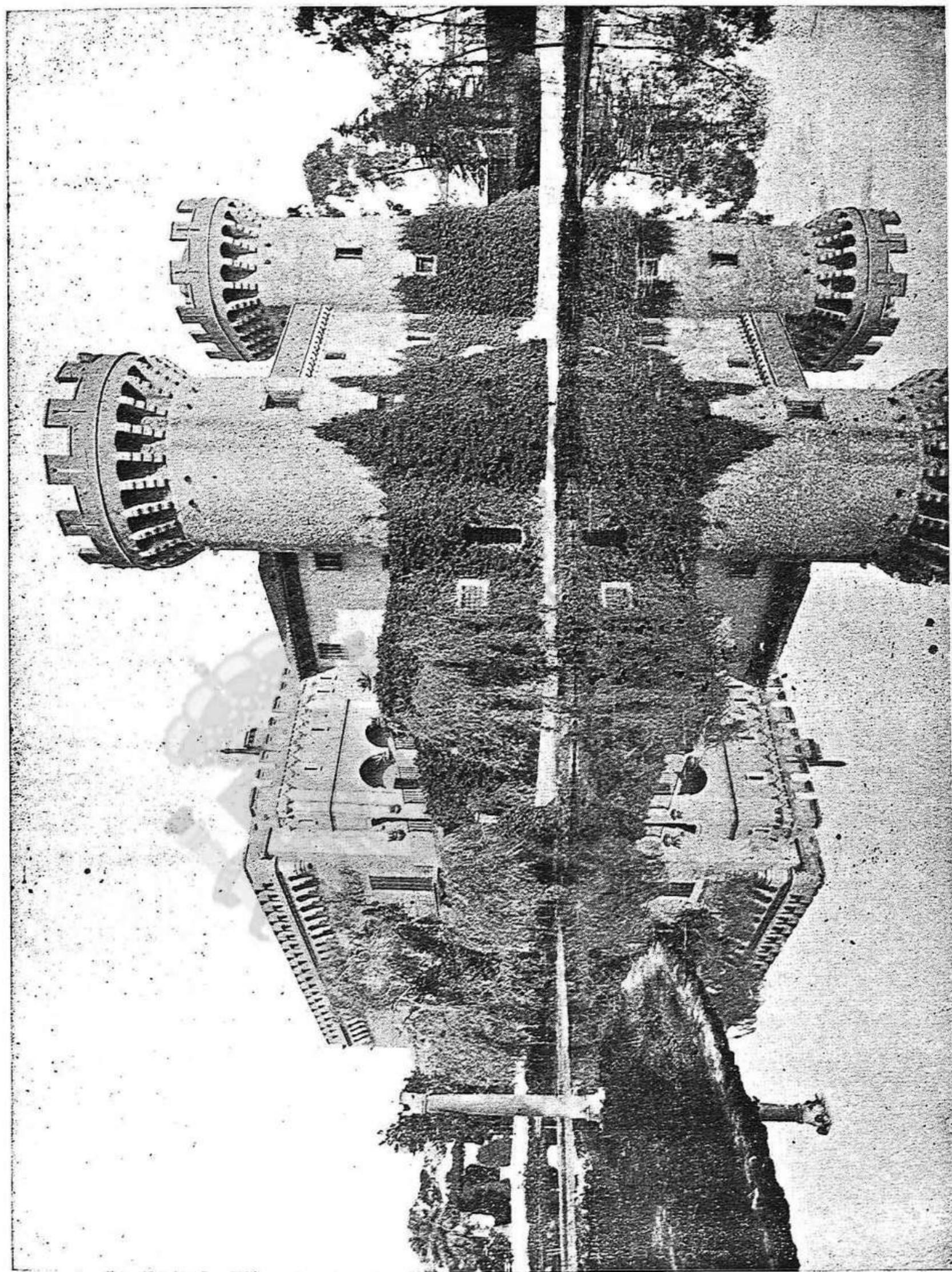
El proyecto de estos jardines es del *arquitecto, ingeniero, paisagista* de París M. François Duvillers, firmado en el año 1877. No obstante, actualmente han sido enriquecidos con nuevas y atinadas aportaciones: una hermosa rosaleda, un laberinto de cipreses, cuyo trazado es copia de una antigua estampa francesa de uno de los laberintos de Granada, el moderno *court de tennis*, etc

La configuración del terreno, en este caso meramente accidentada, determina, como en todos los bellos jardines, la fisonomía y situación adecuada de las variedades vegetales. En algunos lados se notan ciertas coincidencias con los jardines de las Islas Borromeas, en otros adecuadas afinidades con el paisajismo inglés, y también se ve algún rincón abrigado, el intimismo de nuestros viejos jardines; pero siempre con una visión ponderada del emplazamiento.

Entre otros cultivos notables, merecen mencionarse trescientas hibridaciones de rosas, algunas de las cuales han sido elaboradas por nuestro creador de rosas, Pedro Dot, el cual, como es sabido, tiene ganadas diversas primeras medallas de oro en importantes concursos de Europa. Es muy posible que pronto de estas hibridaciones salgan ejemplares maravillosos de una jerarquía parecida a las célebres «Mari Doc», «Mme. Gregoire Staecheliu» y otras que ya florecen espléndidamente de los rosales de Perelada.

Dejemos de deleitarnos en el verjel y situémonos frente al Casal.

En el último cuarto del siglo pasado, Antonio de Rocabertí emprendió importantes reformas que cambiaron la fisonomía del edificio. En aquel tiempo el retorno a las formas medievales tenía un gran prestigio; no es de extrañar, pues, el repertorio de almenas, barbacanas y molduraje goticista, el cual por ser muy conocido no se detalla. Hay que anotar no obstante algunos ventanales góticos del siglo XV y posteriores colocados durante la reforma en las paredes del lado Norte.



Castillo de los Condes de Perelada, propiedad de Don Miguel Mateu y Plá,
visto desde el lago.

MINISTERIO
DE CULTURA



Por una fotografía del Casal, de la época anterior a esta reforma, podríamos asegurar que antes estaba mejor. Evidentemente, no era tan castillo como ahora; pero con las paredes en revoque, la espontánea distribución de las aberturas y el alero de los tejados, la plasticidad debía ser más viva y seguramente existía una convivencia más armónica con la antigua fachada del Renacimiento.

La fachada, que se orienta casi a Poniente, es la única que fué respetada en tiempos de la reforma de que se hace mérito. Los historiadores fijan su fecha a fines del siglo XVI; sea la que sea, el tono dorado de sus piedras es el antiguo pergamino característico de nuestros antiguos monumentos. Y no sólo conserva el tono de nuestras obras milenarias en la epidermis, sino que también en la austera y grave composición.

La composición de esta fachada viene determinada por dos molduras horizontales que fraccionan el paramento en tres partes longitudinales, las cuales exteriorizan las tres plantas del edificio.

En el paramento de la planta baja hay cuatro ventanas, ligeramente rectangulares, y una portada de medio punto inscrita en un orden clásico de proporciones afinadas y molduraje discretamente expresado.

De esta entrada se perdió el escudo, del cual no se sabe ciertamente la historia.

Según una versión muy repetida, este escudo ostentaba las dos águilas de la casa de Austria, y por este motivo fué arrancado, durante la guerra de Sucesión, por los contrarios de Carlos III de Austria. Confirma esta versión la certeza de que uno de los Rocabertí, Juan Antonio (1673-1745), fué ayudante de Cámara de Carlos III, acompañando al mismo Rey a Austria en 1712; pero algunos escritores creen que el escudo sería el de los Rocabertí.

En el primer piso la moldura horizontal limita los huecos de las cinco ventanas. En la ornamentación de estas aberturas, aparentemente semejantes, existe un gradual aumento decorativo en dirección al centro de la fachada; así observamos que las ventanas de los extremos tienen su guardapolvo independiente de la moldura que los dibuja y el motivo ornamental superior es expresado rudimentariamente en las dos ventanas intermedias; este elemento terminal presenta indicaciones de decoración escultrada, el guardapolvo forma ya parte de la abertura por medio de unos centímetros de adelantamiento, en el dintel, del plano de la fachada; y por debajo de la moldura general que hace de antepecho aparecen dos pequeñas cartelas; en la ventana central, además de estas cartelas, hay las que sostienen el guardapolvo, el cual se enriquece con su remate característico, y anotamos también, en este caso, una mayor accidentación en el perfil de la moldura que recuadra la ventana.

Esta acentuación sucesiva y ascendente de la ornamentación en dirección al centro es el ritmo sutil de la ponderada melodía de esta fachada.

En el piso superior, la segunda moldura horizontal (más importante que la

inferior, porque está a mayor altura) determina el antepecho a las diecisiete aberturas del arco circular. Solución muy nueva y continuada, en otros tiempos posteriores, por los constructores de las «masies» catalanas.

Y para final, la simple belleza de una tercera horizontal del tejado, como si se presintiese la austera ortodoxia de la arquitectura nueva.

Entremos ahora y procuraremos anotar, aunque de una manera esquemática, las principales características del inmueble.

En el paso cubierto que primeramente encontramos — arco de ladrillos combinado con rocas — hay la entrada a la antigua cárcel del castillo, actualmente utilizada para un servicio más humano y más moderno, como es el de lavarse las manos antes de comer. Las aberturas de este paso son procedentes de Zavellá.

El patio del castillo es heterogéneo, en cuanto a estilo arquitectónico. Al lado derecho tenemos una bella fachada de *château* francés, de ladrillo y piedra, proyecto del arquitecto Grant, el cual vino de París para dirigir la reforma del castillo. Esta fachada representa las principales características de la arquitectura francesa de la época que se inició a fines del siglo XVI; esto es, la decoración de la fachada es función de su estructura; la jamba de una abertura es una continuación de la ventana inferior, formando un motivo continuo hasta el friso terminal; en lugar de columnas adosadas, cadenas de piedra aparejadas *en harpe*, como puede verse en la arista del cuerpo saliente de esta fachada.

Las otras dos fachadas contiguas de mampostería son menos importantes. En la de entrada notamos una ventana gótica de arco *conopial* muy floreada — seguramente del siglo XVI — procedente de Zavellá, y dos ventanas de un renacimiento más o menos plateresco, traídos también de Mallorca. Hermanas de éstas son otras dos de la fachada del fondo, donde existe un reloj decorado con mosaicos hechos en París en el año 1885.

La fachada de la izquierda, como todas las demás, es de la época de la restauración de fines del pasado siglo. Tres vulgares ventanas de tipo italiano y tres discretas arcadas sustentoras.

Subamos ahora por la escalera de honor. Los peldaños, de una sola pieza de unos 2'50 metros, son de granito. El techo, en cambio, a pesar de tener la pretensión de parecer de la época de Enrique IV, es de yeso. (Podemos anunciar desde este momento que el actual propietario sustituirá pronto el yeso de este techo por otro material más noble).

En el *hall* del primer piso, precisa notar dos columnas con tres arcos de medio punto de líneas correctas.

Y ahora comienza la sustentosa exhibición de los valuosos objetos guardados en las habitaciones del castillo de Perelada, algunos de los cuales describen Joaquín Folch y Torras y José Gudiol en estas mismas páginas, las cuales, como he hecho constar al principio, son insuficientes. No obstante, anotaré como ejemplares de más valor una caja gótica ricamente esculpura y otra hispano-árabe,

policromada con arabescos y motivos florales de unas tonalidades exquisitas; y dos suntuosos vargueños del siglo XVII, de nogal, marfil y bronce, con pie de puente uno y de armario el otro.

El primer salón que encontramos después del *hall*, es el salón de recepciones y el más lujoso del casal; su magnificencia, alcanzada en todos sus detalles, corresponde de una manera eficaz al destino que se le asigna. Sigue a continuación, una sala dormitorio para invitados, comunmente «sala dels rocs», por la decoración de las paredes con el emblema de los Rocabertí en un fondo alistado con franjas amarillas y encarnadas.

Por la otra puerta del gran salón se entra a la sala encarnada, tapizada, naturalmente, con damasco encarnado. Después se encuentra la sala tapizada con damasco azul, que era el dormitorio de la Condesa. De esta habitación no quiero dejar de anotar un admirable relieve gótico de alabastro, representando la Coronación de la Virgen, encontrado en los desvanes de la residencia de los Condes de Mallorca.

Sigue el *boudoir* con las paredes tapizadas de amarillo, de una agradable armonía. La sala de estilo Imperio ha sido decorada por el actual propietario; y sólo por esta muestra ya podríamos asegurar que el castillo está en buenas manos. Basta compararla con la sala de invierno, decorada a fines del siglo con una chimenea de imitación escenográfica de un modelo del Museo de Cluny.

Después de la sala dormitorio del Conde, donde no hay gran cosa que mencionar, y de las tres salas destinadas a la colocación de vidrios, se encuentra aún otro dormitorio y una graciosa sala isabelina de un gusto depurado.

En la planta baja, entrando por la fachada de mediodía, hay el vestíbulo, el comedor y el salón de billar. El techo de las tres habitaciones es una misma bóveda de cañón seguido, decorado con entrelazado escultural. Estas salas tienen un sabor de época a la manera del palacio del Príncipe Borromé de *l'Isola Bella*, en *el lloc Major*, que encanta.

Y descendiendo a los sótanos — en el lugar adecuado — hallaréis la bodega, con tanta exuberancia provista, que os marearéis con sólo husmearla.

Antes de terminar, no quisiera olvidarme de citar la bella iglesia gótica situada en los alrededores del Castillo. Si bien su interior no presenta mucho interés, debido a la reconstrucción de que ha sido objeto, tenemos, en cambio, una severa fachada de puro estilo, con cuatro arcos ojivales, escalonados en el cuerpo saliente de la entrada, coronada por una cruz esculturada en el tímpano y una hermosa escultura de la Virgen, acompañada por dos Santos. Y como único ornamento de la pared frontal, un ventanal circular austeramente lobulado.

El claustro se conserva casi intacto. Es de planta cuadrada, con siete columnas a cada lado. No sólo por sus afinadas proporciones es notable este claustro, sino también por el molduraje de los capiteles y bases, en los cuales hay las

tradicionales intersecciones de superficies al estilo medieval, de una plasticidad con frecuencia empleada en la decoración moderna.

Próxima a la Iglesia se levanta aún la torre firme y fragmentos de muralla, testigo venerable de la secular residencia de los Condes de Perelada.

MARIO GIBREDA.

(Traducido de *Gasetta de les Arts*).

MINISTERIO
DE CULTURA



ESTATUTO REGULADOR DE LA VIVIENDA

Con fecha 31 de Octubre y por acuerdo del Consejo de la Corporación de la Vivienda, se abrió una información pública escrita acerca del Proyecto de Estatuto Regulador de las relaciones entre la Propiedad Urbana y sus usuarios, lo cual levantó un *clamoreo* general en todos los sectores de la Propiedad Urbana contra la integridad de la cual iba dirigido dicho proyecto.

Esta Cámara de la Propiedad Urbana de Gerona como lo hicieron todas sus hermanas de España, concurrió a dicha información como un deber que creyó ineludible de toda Asociación creada para la defensa de los intereses de la Propiedad Urbana y en nuestro escrito no sólo nos oponíamos a dicho Estatuto en toda su integridad sino que se refutaban en él cada una de las bases por separado terminando el mismo sentándose las siguientes conclusiones:

Primero: Que no es necesario y en su consecuencia no se dicte el Estatuto Regulador de las relaciones entre la Propiedad Urbana y sus usuarios.

Segundo: Que en el entretanto y por mientras no se llegue a un estado de completa normalidad jurídica, al igual que han hecho las demás naciones debe derogarse el régimen excepcional de alquileres de un modo progresivo.

La Cámara delegó su representación a la de Madrid en la Asamblea de Cámaras de la Propiedad Urbana que tuvo lugar en aquella población el día 19 de Diciembre, para tratar en definitiva sobre el proyecto del citado Estatuto Regulador de la Vivienda.

CONCURSO DE BOCETOS DE PLACAS

Como consecuencia de los Concursos anuales que para premiar fincas, que reúnan ciertas condiciones ha creado esta Corporación, la Junta de Gobierno creyó necesario para estímulo de los señores propietarios y como modo de justificar el haber sido premiado un edificio, colocar en lugar visible de la fachada una placa en que conste tal distinción y para ello y al objeto de obtener un modelo adecuado abrió un concurso, con arreglo a un pliego de bases, para premiar, una placa que es la que ha de servir de modelo, cuyo concurso deberá fallarse en el próximo ejercicio.

II

RELACIONES Y SERVICIOS

Entre otras comunicaciones ha recibido la Cámara durante este ejercicio los siguientes:

Los extractos de los acuerdos de las sesiones de la Junta Consultiva de Cámaras de la propiedad urbana de España, las que han sido publicados en el *Boletín* de la Cámara.

Telegrama del Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio agradeciendo a esta Cámara en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) el pésame que le dió con motivo de la triste pérdida de S. M. la Reina Madre (q. e. p. d).

Carta del Sr. Procurador de los Tribunales D. Eusebio Fina, solicitando una colección del *Boletín* de la Cámara para el Colegio de Procuradores de aquella Ciudad y otra agradeciendo el envío en nombre de dicha Corporación

Oficios acusando recibos de la Memoria de 1928, que les remitió esta Cámara, de las Cámaras de Madrid, Barcelona, Toledo, Villanueva y Geltrú y Melilla, Cámara de Comercio de Gerona, Excmos. Señores Gobernador Civil, Militar, Presidente de la Diputación y Alcalde. Ilmos. Señores Alcalde de Olot, Delegado de Hacienda, Director del Instituto de 2.^a Enseñanza, Interventor de Hacienda, Administrador Principal de Correos, Tribunal Tutelar para niños, Ingeniero Jefe Obras Públicas, Director de la Escuela Normal de Maestros, Presidente Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Oficio participando su constitución de las Cámaras de Irún, Málaga, Badalona, Mahon, Jaén y Badajoz.

Carta del Sr. Presidente de la Cámara de Zaragoza, agradeciendo la felicitación de esta por su nombramiento de Vocal de la Junta Consultiva.

Diferentes oficios de varias Cámaras solicitando datos y la opinión y apoyo de esta, por diversas materias y asuntos.

HA COOPERADO LA CÁMARA

Con una subvención al concierto que dió en esta Ciudad la *Real Coral Zamorana*.

Concediendo un premio de cincuenta ptas. para los alumnos de las Escuelas Preparatorias de Artes y Oficios del Ateneo Social Democrático, cuyos premios

según comunicación fueron otorgados a los obreros alumnos D. Félix Matamala, delineante y D. José Ferrer, ebanista.

Conceder la subvención de setenta y cinco pesetas, al Comité Paritario inter-local de Artes Gráficas y sus anexos, para llevar a cabo su proyecto de viaje de estudios de obreros a la Exposición Internacional de Barcelona.

Subvencionar con una cuota anual a la «Unión Internationale de la Propriété foncière bâtie», domiciliada en París.

Se subvencionó con la cantidad de cien pesetas, el sostenimiento y desarrollo de la obra benéfica que viene realizando desde 1917 la Asociación de Niños de Jesús e Hijos de María Inmaculada.

A la suscripción abierta para erigir un busto en los jardines de la Dehesa, al inspirado maestro compositor D. Julio Garreta, acordose contribuir con la cantidad de veinticinco pesetas.

Subvencionar con veinticinco pesetas, la corrida de toros a beneficio de las Colonias Escolares de esta Ciudad

Acordó subvencionar con veinticinco pesetas, la gran carrera internacional ciclista Tolouse-Barcelona, patrocinado por la «Depeche» de Tolouse y «Día Gráfico» de Barcelona.

Subvencionar con la cantidad de quince pesetas, la función a beneficio de las Viudas y huérfanos del Ejército y la Armada.

Acordose así mismo subvencionar con la cantidad de veinte pesetas, una función beneficio que se celebró a favor de la Cruz Roja.

A invitación del Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Presos y Libertos, acordose contribuir a los gastos de Navidad con la cantidad de veinticinco ptas.

Acordose también subvencionar la fiesta de los Reyes Magos de los niños pobres que organizó el Ateneo de Gerona, con la cantidad de veinticinco ptas.

Y la fiesta de la venida de los Reyes de Oriente organizada por la Asociación *La Amistad* con la cantidad de diez pesetas.

ACTOS EN QUE HA TOMADO PARTE

Invitada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, asistió una representación de la Cámara a la hora de Vela a Jesús Sacramentado que tuvo lugar el Domingo de Ramos y hora de las 17 a 18 en la Santa Iglesia Catedral Basílica.

Fué invitada respectivamente por los Excmo. Señores Obispo de esta Diócesis, Gobernador Civil y Alcalde a las procesiones del Corpus de la Catedral, Sta. Susana del Mercadal y San Félix, asistiendo una representación de la Junta.

Fué invitada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a la con-

ferencia que dió el Excmo. Sr. D. Pedro Vives, Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Por el mismo Sr. Gobernador fué invitada al acto de propaganda de la unión hispano americana.

A invitación del Excmo. Sr. Alcalde asistió una representación de la Cámara a la bendición del estandarte de la sociedad «La Veu de Clavé» que tuvo lugar el día 30 de Septiembre por la mañana en los paseos de la Dehesa.

Invitada por la Junta del *Ateneo Social Democrático*, se acuerda asista una representación a la apertura de la exposición de trabajos de los alumnos de sus escuelas.



MINISTERIO
DE CULTURA

III

PUBLICACIONES RECIBIDAS

- Boletines de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de:
- Avila.*—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, números, 13, 14, 15 y 16.
 - Albacete.*—Febrero, Junio y Noviembre, núms. 17, 18 y 20.
 - Badajoz.*—Febrero, Mayo y Septiembre, núms. 147, 148 y 149.
 - Barcelona.*—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, núms. del 75 al 83.
 - Cartagena.*—Enero, Junio y Agosto, núms. 12, 13 y 14.
 - Castellón de la Plana.*—Abril, núm. 17.
 - Ciudad Real.*—Enero a Marzo, núm. 12.
 - Cuenca.*—Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, núms. 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.
 - Córdoba.*—Noviembre 1929.
 - El Ferrol.*—Mayo 1929, núm. 23.
 - Guipuzcoa.*—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre, núms. 13, 14 y 16.
 - Gijón.*—Abril y Diciembre, núms. 10 y 11.
 - Hospitalet.*—1.º Semestre 1929, n.º 2.
 - Huesca.*—Marzo, Junio y Septiembre, núms. 3, 4 y 5.
 - Huelva.*—Enero, Marzo, Mayo, Julio, Noviembre, núms. 25, 26, 27, 28 y 30.
 - Jaen.*—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, núms. del 6 al 17.
 - Guecho (Vizcaya).*—1.º, 2.º, 3.º y 4.º Trimestre de 1929.
 - Granada.*—Diciembre 1929, n.º 62.
 - Logroño.*—1.º Semestre 1929, n.º 53.
 - Melilla.*—Abril, Julio y Octubre, 1929.
 - Madrid.*—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, núms. del 156 al 166.
 - Murcia.*—Junio, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre, núms. 23, 24, 25, 26 y 27.
 - Mataró.*—Agosto 1929, n.º 11.
 - Málaga.*—Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, núms. 77, 78 y 79.
 - Palencia.*—Febrero, Mayo, Agosto, Noviembre, núms. 35, 36, 37 y 38.
 - Santander.*—Agosto 1928 a Enero 1929, Enero a Julio, núms. 19 y 20.

Sevilla.—Enero, Febrero y Marzo 1929, n.º 50, Julio, Agosto y Septiembre, núm. 52, Octubre, Noviembre y Diciembre, n.º 53.

San Fernando.—Abril y Diciembre, núms. 23 y 24.

Soria.—Agosto 1929, n.º 3.

Vizcaya.—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre, núms. del 71 al 79, 81 y 82.

Villanueva y Geltrú.—1.º Trimestre Diciembre 1929, núms. 26 y 27.

Toledo.—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre, núms. 23 y 24.

Tarragona.—Enero de 1929, n.º 1.

Vigo.—Julio de 1929, n.º 8.

Valladolid.—Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, números 2, 3, 4, 5 y 6.

Zamora.—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, núms. 18, 19, 21, 22 y 23.

Zaragoza.—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, núms. del 116 al 125.

Cámara de Comercio e Industria de Gerona.—12 Boletines, núms. del 201 al 212.

MEMORIAS

Memoria de los trabajos realizados durante el ejercicio de 1928 de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Ávila, Barcelona, Bilbao, Chamartín de la Rosa, Gijón, Guecho, Huelva, Hospitalet del Llobregat, Línea de la Concepción, Murcia, Sevilla, Tarrasa, Villanueva y Geltrú.

OBRAS, LIBROS Y FOLLETOS

Reglamento de la Cámara de Santander; Agrupación Nacional de Propietarios; Servicios técnicos de la Cámara; La Plus valía inmobiliaria; Memoria 1929 del Colegio de M. Escolapias; Reglamento de la Cámara de Ávila; Memoria de la Banca Arnús de 1929; Tomos-Revista Social, núms. 19, 20, 21, 22, 23 y 24; Memoria, «Gran-Via Marqués del Duero»; Tomos-Revista Social, núms. 13, 14 y 15; Boletín Instituto de Gerona, Diciembre 1929; «Defensa», Órgano del Colegio de Agentes Comerciales; Boletín Democrático de España; Boletines de la Unión Internationale de la Propiete de París.

MINISTERIO
DE CULTURA



MINISTERIO
DE CULTURA

